

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Aprueba	Ordenanza Regional	N°411-Arequipa	20/09/2019
Modifica	Ordenanza Regional	N°452-Arequipa	28/05/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°453-Arequipa	28/05/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°456-Arequipa	05/06/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°457-Arequipa	27/06/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°458-Arequipa	27/06/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°459-Arequipa	23/07/2021
Modifica	Decreto Regional	N°002-2021-Arequipa	23/10/2021
Modifica	Ordenanza Regional	N°493-Arequipa	29/12/2022
Modifica	Ordenanza Regional	N°503-Arequipa	00/08/2023

ÍNDICE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1.6 Educación

• GREA. P-01. CIERRE DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO	N° 250
• GREA. P-02. CIERRE DE CARRERA DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO Y PRIVADO	N° 252
• GREA. P-03. RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO HASTA POR DOS (02) AÑOS	N° 254
• GREA. P-04. REAPERTURA DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO	N° 256
• GREA. P-05. RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE CARRERA DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO HASTA POR (02) AÑOS.	N° 258
• GREA. P-06. CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO	N° 260
• GREA. P-07. CAMBIO DE PROPIETARIO DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO.	N° 262
• GREA. P-08. AUTORIZACION DE CAMBIO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL EN INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR PÚBLICO O PRIVADO.	N° 264
• GREA. P-09. CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO O PRIVADO.	N° 266
• GREA. P-10. RECONOCIMIENTO DE LA REORGANIZACIÓN O TRANSFORMACION DE PERSONAS JURIDICAS PROPIETARIAS DE UN INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO	N° 268
• GREA. P-11. VISACIÓN DE: Nominas de Matriculas, Visación de Actas de Evaluación, Registros de Matrícula, Consolidado de Notas, Actas consolidadas de Evaluación de cursos de subsanación	N° 270
• GREA. P-12. VISACIÓN DE TÍTULOS TECNOLÓGICOS	N° 272
• GREA. P-13. REGISTRO DE DIPLOMA DE ACTUALIZACION ACADEMICA O CAPACITACION	N° 274
• GREA. P-14. REGISTRO DE DIPLOMA PROFESIONAL DE ESPECIALIZACIÓN	N° 276
• GREA. P-15. RECONOCIMIENTO Y REVALIDACION DE TITULO (NO UNIVERSITARIO) OBTENIDO EN EL EXTRANJERO	N° 278
• GREA. P-16. EQUIVALENCIA DE TITULOS (perito profesional, técnico de mando medio, experto profesional, especialista profesional u otra denominación que pertenezca al nivel de educación superior post – secundario)	N° 280
• GREA. P-17. EVALUACION Y APROBACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DE: Educación Superior Pedagógica.	N° 282
• GREA. P-18. REGISTRO DE TITULO OTORGADO POR CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PÚBLICOS Y PRIVADOS.	N° 284
• GREA. P-19. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADA, EDUCACION BASICA REGULAR EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION ESPECIAL	N° 286
• GREA. P-20. AUTORIZACION DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIO CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES, FORMAS DE ATENCION Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA	N° 288

<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-21. RECESO PARCIAL HASTA POR DOS (02) AÑOS O TOTAL (CIERRE DE I.E. DE GESTION PRIVADA: EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL 	N° 290
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-22. REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADA, EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL 	N° 292
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-23. CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADAS, EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA 	N° 294
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-24. CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCION EDUCATIVA DE GESTION PRIVADA, EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL 	N° 296
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-25. CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUCION EDUCATIVA DE GESTION PRIVADA. EDUCACION BASICA REGULAR , EDUCACION BASICA ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA 	N° 298
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-26. RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE GESTION PRIVADA, EDUCACION BASICA REGULAR , EDUCACION BASICA ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA 	N° 300
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-27. CREACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PUBLICA, EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ESPECIAL, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA 	N° 302
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-28. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE GESTION COMUNAL: EDUCACION BÁSICA REGULAR., EDUCACION BASICA ESPECIAL, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA. 	N° 304
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-29. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADOS 	N° 306
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-30. AUTORIZACION A LOS CENTROS DE EDUCACION TECNICO – PRODUCTIVO PRIVADOS PARA OFERTAR NUEVOS MODULOS OCUPACIONALES (CICLO BASICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) DE EDUCACION TECNICO – PRODUCTIVO 	N° 308
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-31. REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADOS 	N° 312
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-32. CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADA 	N° 316
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-33. CAMBIO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PRIVADO 	N° 318
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-34 . RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UN CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PRIVADO 	N° 320
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-35. CREACION DE CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PUBLICOS 	N° 322
<ul style="list-style-type: none"> • GREA. P-36. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS MODULOS OCUPACIONALES (CICLO BASICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) PAR CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PUBLICOS 	N° 324

• GREA. P-37. AUSPICIO O AUTORIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y DE NIVEL DEPARTAMENTAL	N° 326
• GREA. P-38. AUSPICIO Y AUTORIZACION DE EVENTOS DE CAPACI ACTUALIZACION CULTURAL Y RECREACIONAL A NIVEL DEPARTAMENTAL	N° 328
• GREA- P-39. CERTIFICACION DE PAGO DE HABERES (REMUNERACIONES Y/O MENSUALIZADO Y AL DETALLE	N° 330
• GREA. P-40. CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS DE HABERES (AÑOS 196	N° 332
• GREA. P-41. DECLARACIÓN JURADA BONO DE RECONOCIMIENTO DE 1992, 1 AFPS.	N° 334
• GREA. P- 2. VALORIZACION DE APORTES REGLAMENTARIOS EN DINERO PO DE HABILITACION URBANA	N° 336
• GREA. P-43. APROBACION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS NO ESTATALES	N° 338
• GREA. P-4 . RESELLADO DE PROYECTO ARQUITECTONICO APROBADO	N° 340
• GREA. P-45. VISACION Y/O EMISION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Inicial y primaria: Gestión	N° 342
• GREA. P-46. VISACION Y/O EMISION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Inicial y primaria: Gestión Pública.	N° 344
• GREA. P-47. VISACION Y/O EMISION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Secundaria y Superior Gestión Privada.	N° 346
• GREA. P- 8. VISACION Y/O EMISION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Secundaria y Superior Gestión Pública.	N° 348
• GREA. P- 9. VISACION DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION DE CENTROS DE EDUCACION OCUPACIONAL Y DE MODULOS OCUPACIONALES DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PUBLICOS	N° 350
• GREA. P-50. VISACION DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION DE CENTROS DE EDUCACION OCUPACIONAL Y DE MODULOS OCUPACIONALES DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADOS.	N° 352
• GREA. P-51. TRANSCRIPCION DE RESOLUCIONES Y COPIA DE EXPEDIENTES	N° 354
• GREA. P-52. AUTORIZACION DE UN CETPRO PARA REALIZAR LA EVALUACION Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS POR EXPERIENCIA LABORAL (solo para certificaciones de módulos ocupacionales correspondientes al ciclo básico de la ETP y hasta el funcionamiento del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa)	N° 356
• GREA. P-53. RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (de ex alumnos de I.E. recesadas, clausuradas, etc. a la fecha de creación de la ex USE)	N° 358
• GREA. P-5 . AUSPICIO O AUTORIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A NIVEL LOCAL	N° 360
• GREA. P-55. AUSPICIO O AUTORIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION Y/O ACTUALIZACION CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIVEL LOCAL.	N° 362
• GREA. P-56. CERTIFICACION DE PAGO DE HABERES (REMUNERACIONES Y/O PENSIONES) MENSUALIZADO Y AL DETALLE	N° 364

• GREA. P-57. RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS REALIZADOS EN LA EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA PARA EL TRANSITO DEL ESTUDIANTE EN ESTAS DOS MODALIDADES	N° 366
• GREA. P-58. CONVALIDACION DE ESTUDIOS SECUNDARIOS SEGUIDOS EN EL EXTRANJERO (CONVENIO ANDRÉS BELLO)	N° 368
• GREA. P-59. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJE HIJOS DE DIPLOMATICOS O FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	N° 370
• GREA. P-60. AUTORIZACION DE PRUEBA DE UBICACIÓN Y RECONOC ESTUDIOS RELAIZADOS	N° 372
• GREA. P-61. EVALUACION DE SUBSANACION DE ASIGNATURA O AREA (para los ex alumnos)	N° 374
• GREA. P-62. CONVALIDACION DE ESTUDIOS de los países signatarios del conven Bello" (Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela, España, Panamá, Cuba y Paraguay	N° 376
• GREA. P-63. CONVALIDACION DE ESTUDIOS INDE	N° 378
• GREA. P-6 . OTORGAMIENTO Y EXPEDICION DE TITULO DE AUXILIAR TEC EGRESADOS DE INSTITUCION EDUCATIVA CONEX – VARIANTE TECNICA	N° 380
• GREA. P-65. OTORGAMIENTO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE TECNICO CON MENCION EN UNA OCUPACION O ESPECIALIDAD DE INSTITUCION EDUCATIVA CON EX VARIANTE TECNICA	N° 382
• GREA. P-66. OTORGAMIENTO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE TECNICO OPERATIVO CON MENCION EN UNA OCUPACION O ESPECIALIDAD DE INSTITUCION EDUCATIVA CON EX VARIANTE TECNICA	N° 384
• GREA. P-67. RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS (Para alumnos y ex alumnos)	N° 386
• GREA. P-68. EXPEDICION DE DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIO (para los ex alumnos de las Instituciones Educativas)	N° 388
• GREA. P-69. EXPEDICION DE CERTIFICADO DE MODULOS OCUPACIONALES EN CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA	N° 390
• GREA. P-70. EXPEDICION DE TITULO EN CENTROS DE EDUCACION TECNICO – PRODUCTIVO	N° 392
• GREA. P-71. AUTORIZACION PARA TITULARSE EN OTRO CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO	N° 394
• GREA. P-72. AUTORIZACION DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DESARROLLADAS Y LOGRADAS EN EL ÁMBITO LABORAL	N° 396
• GREA. P-73. EVALUACION PARA OBTENER EL CERTIFICADO POR EXPERIENCIA LABORAL (sólo hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa	N° 398
• GREA. P-7 . TRASLADO EXTERNO DE MATRICULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (EN CASO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS, SOLO HASTA EL VII COCLO Y CASOS ESPECIALES)	N° 400
• GREA. P-75. CONVALIDACION DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRASLADAN DE OTRAS INTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES	N° 402
• GREA. P-76. SUBSANACION POR CURSO DESAPROBADO.	N° 404
• 77	ÚBLICA Y N° 406

• GREA. P-78. SUSTENTACIÓN O EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O EXAMEN TEÓRICO PRÁCTICO (En caso de Instituto Superior Pedagógico sólo sustentación)	N° 408
• GREA. P-79. EXPEDICIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL	N° 410
• GREA. P-80. AUTORIZACIÓN PARA TITULARSE EN OTRO INSTITUTO SUPERIOR	N° 412
TECNOLOGICO	
• GREA. P-81. RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS (Para alumnos y ex alumnos)	N° 414
• GREA. P-82. EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS	N° 416
• GREA. P-83. AUTORIZACION DE VIAJES DE EXCURSIÓN FUERA DEL PAIS. (ESTATALES - PRIVADOS)	N° 418
• GREA. P-8	
• GREA. P-85.	
• GREA. P-86.	
• 87	
• 88	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-01. CIERRE DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO"

Código: PA15302ADD

Descripción del procedimiento

El cierre del Instituto o Escuela público o privado, implica la terminación definitiva de sus actividades, y procede cuando la institución no cumple con lo establecido por la Ley o el Reglamento.

Requisitos

1.- Solicitud suscrita por el propietario según formato de la Gerencia Regional de Educación. En caso de ser Persona Jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde se consta la decisión del cierre del instituto, la vigencia de poder del representante legal, y de ser el caso carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera pensión a realizar el trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 81.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Resolución Legislativa	N°882	09/11/1996
Art. 38° inciso 1.	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002
Art. 108°	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREÁ. P-02. CIERRE DE CARRERA DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO Y PRIVADO"

Código: PA153070F6

Descripción del procedimiento

Los Institutos y Escuelas de Educación Superior se cierran de oficio si vencido el plazo de receso no se produce su reapertura. También se cierran por sanción. Los Institutos y Escuelas de Educación Superior privados pueden cerrar a petición de su promotor.

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el propietario (en caso de privados) o Director (en caso de públicos) según formato de la Gerencia Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cierre de carrera la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firme legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el Trámite
- 2.- Acta de entrega de documentos académicos y administrativos de las carreras a la Gerencia Regional de Educación.
- 3.- Informe académico y administrativo según formato de al Gerencia Regional de Educación
- 4.- Comprobante de pago (solo privados).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 81.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREÁ Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREÁ : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREÁ

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREÁ
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREÁ

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREÁ - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREÁ	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREÁ - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREÁ
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
Art. 38 inciso 2	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002
Art. 108°	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-03. RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO HASTA POR DOS (02) AÑOS"

Código: PA15305BD5

Descripción del procedimiento

El receso da lugar al cierre temporal de funcionamiento de uno o más servicios educativos que brinda un instituto superior privado, a solicitud expresa de esta. Con la aprobación de esta solicitud, el instituto superior se encuentra habilitado para ejecutar el cierre temporal del/de los servicio/s educativo/s que brinda.

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el propietario, según formato de la Gerencia Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta don de coste la decisión del receso de funcionamiento del Instituto la vigencia del poder del representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el tramite
- 2.- Informe académico y administrativo. según formato de la Gerencia Regional de Educación.
- 3.- Declaración jurada de continuar con las funciones administrativas pendientes hasta culminarlas, indicando dirección.
- 4.- Número del RUC del Instituto.
- 5.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 85.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
Art. 38° inciso 2	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002
Art. 106°	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-04. REAPERTURA DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO"

Código: PA15306CAB

Descripción del procedimiento

La reapertura de un Instituto o escuela privado debe ser informada por el promotor o propietario a la autoridad competente con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de reinicio de actividades, la que será coincidente con la fecha de inicio del semestre correspondiente. Debe asegurar las condiciones académicas, infraestructura física, equipamiento y mobiliario suficiente, similar o superior al que fue autorizado.

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el propietario, según formato de la Gerencia Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta don de coste la decisión del receso de funcionamiento del Instituto la vigencia del poder del representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite
- 2.- Memoria descriptiva, con sello y firma original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.
- 3.- Copia autenticada del Certificado de seguridad en Defensa Civil vigente, expedido por la instancia correspondiente.
- 4.- Copia autenticada de la licencia Municipal de funcionamiento vigente
- 5.- Plano de ubicación a escala 1/500 y de distribución del local a escala 1/100 o 1/200, con firma y sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado. El local propuesto debe cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones Directorales N°1109-2003-ED, anexo 02 (IST) y 166-2005 (ISP Yesca) y deberá contar con las facilidades de acceso para las personas con discapacidad.
- 6.- Número del RUC del Instituto
- 7.- Copia simple del D.S. de reinscripción (en caso de institutos Superiores Pedagógicos)
- 8.- Copia simple del dispositivo. De autorización de funcionamiento institucional y de carreras (para IST)
- 9.- Copia simple de dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizadas hasta el 2000)
- 10.- Comprobante de pago.

Formularios

[Formulario vacío]

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 85.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/05/2002
Art. 38° inciso 4	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	014-2002-ED	29/05/2002
-	Aprueban formatos para solicitar Revalidación Institucional y de Carreras de Educación Superior Tecnológica, y "Criterios para la Evaluación de Infraestructura de Institutos Superiores Tecnológicos"	Otros	RESOLUCION DIRECTORAL N°1109-2003-ED	30/06/2003
Art. 110°	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-05. RECESO DE FUNCIONAMIENTO DE CARRERA DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO HASTA POR (02) AÑOS."

Código: PA1530F6EC

Descripción del procedimiento

El receso procede a solicitud del promotor del instituto o escuela privado hasta por un plazo de 01 año calendario, siempre y cuando se garantice la culminación del semestre académico en curso. Si vencido el plazo no se produce su reapertura, caduca automáticamente la autorización de funcionamiento, la que se materializa con una resolución de la autoridad educativa competente

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el propietario, según formato de la Gerencia Regional de Educacion. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta don de coste la decisión del receso de funcionamiento del Instituto la vigencia del poder del representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el tramite
- 2.- Informe Académico y Administrativo según formato de la Gerencia Regional de Educación.
- 3.- Declaración jurada de continuar con las funciones administrativas de la carrera a recesar.
- 4.- Copia simple del dispositivo de autorizaron de funcionamiento de la carrera a recesar.
- 5.- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de loa carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el año 2000)
- 6.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 85.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-06. CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO"

Código: PA15307EF1

Descripción del procedimiento

Solicitud presentada para el cambio del director del Instituto Superior Privado y reconocimiento del mismo.

Requisitos

- 1.- Solicitud de reconocimiento de nuevo Director suscrita por el propietario, según formato de la Gerencia Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta don de coste la decisión del receso de funcionamiento del Instituto la vigencia del poder del representante legal y de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el tramite.
- 2.- Número de DNI del Director designado
- 3.- Copia certificada por Notario Público o autenticado, del Título Profesional Universitario o de profesor con grado académico bachiller en educación afín a alguna especialidad de la institución, en caso de ISP O ESFA.
- 4.- Constancia (s) de trabajo que acrediten experiencia docente en Educación Superior o Gerencial no menor de cinco (05) años para Instituto Superior Pedagógico; y tres (03) años, para Instituto Superior Tecnológico
Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso.
- 5.- Declaración jurada de buena conducta (podrán adjuntar certificaciones que estimen convenientes) Recibo de pago por derecho de trámite.
- 6.- Declaración jurada de ni haber sido destituido de la carrera pública.
- 7.- Copia simple de currículo vital documentado Acreditar haber participado en acciones de capacitación de otros docentes (para ISP Y ESFA) perfil psicológico otorgado por el centro de salud estatal
- 8.- Copia simple del decreto supremo de reinscripción (solo ISP y ESFA)
copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas(para IST autorizados hasta el año 2000);
- 9.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 194.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
Art. 38 inciso 5	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002
Art. 79°	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-07. CAMBIO DE PROPIETARIO DE INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO."

Código: PA1530353D

Descripción del procedimiento

Solicitud de reconocimiento de nuevo propietario

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el propietario según formato de la Gerencia Regional de Educación.
- 2.- Número del documento de identidad del propietario si es persona natural)
- 3.- Copia simple de la escritura de constitución, vigencia del poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite (si es persona jurídica)
- 4.- Certificado de antecedentes penales que acredite de no tener delito común doloso.
- 5.- Copia autenticada de la escritura publica donde conste la transferencia de derechos, obligaciones y bienes.
- 6.- Copia simple del dispositivo legal de autorización de funcionamiento(solo para IST)
- 7.- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorización hasta el año 2000).
- 8.- Copia simple del decreto supremo de reinscripción (solo ISP y ESFA)
- 9.- Número del RUC del instituto
- 10.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 97.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
Art. 38° inciso 6	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-08. AUTORIZACION DE CAMBIO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL EN INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR PÚBLICO O PRIVADO."

Código: PA153075DA

Descripción del procedimiento

Solicitud suscrita por el director o propietario del IST público o privado, para el cambio del local.

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el propietario (en caso de privados) o por el Director (en caso de públicos) SEGÚN FORMATO DE LA Gerencia Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio de local o uso de nuevo local; la vigencia de poder del representante legal y de ser el caso carta poder con firma legalizada que faculte a la tercera persona a realizar el trámite.
- 2.- Memoria Descriptiva, con firmas y sello original del Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.
- 3.- Copia autenticada del certificado de seguridad de defensa civil vigente expedido por la instan correspondiente.
- 4.- Constancia de compatibilidad de uso y sonificación expedido por la municipalidad.
- 5.- Planos de ubicación a escala 1/500 y distribución de local a escala 1/100 ó 1/200, con firma o sello original de Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.El local propuesto debe cumplir con lo dispuesto con la resoluciones directorales N° 1109-2003-ED anexo 02 (IST) y N°166-2005-ED (ISP y ESFA) y deberá contar con las facilidades de acceso para las personas con discapacidad.
- 6.- Copia del dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IST)
- 7.- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas(para IST hasta el año 2000)
- 8.- Copia simple del decreto supremo de reinscripción (solo ISP y ESFA)
- 9.- Número de del RUC del instituto o escuela superior privada.
- 10.- Comprobante de pago (solo para privados)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educacion
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 170.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley General de la persona con discapacidad	Ley	N°27050	06/01/1999
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
Art. 38° Inc. 7	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002
-	Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior	Ley	N°29394	05/08/2009
-	Aprueban el Reglamento de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior	Decreto Supremo	N°004-2010-ED	26/01/2010
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001
-	Aprueban formatos para solicitar Revalidación Institucional y de Carreras de Educación Superior Tecnológica, y "Criterios para la Evaluación de Infraestructura de Institutos Superiores Tecnológicos"	Otros	Resolución Directoral N°1109-2003-ED	30/06/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-09. CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTO O ESCUELA SUPERIOR, PÚBLICO O PRIVADO."

Código: PA15305D68

Descripción del procedimiento

Solicitud, del director o propietario del IST público o privado, para el cambio del nombre del ITS.

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el propietario (en caso privados) o Director (en caso público) según formato de la Gerencia Regional de Educación. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio de nombre, la vigencia del poder del representante legal y de ser el caso carta poder con firma legalizada que faculte a un tercera persona a realizar el trámite
- 2.- Fundamentación del nuevo nombre (el cual no debe ser igual ni semejante al nombre de otra institución del nivel superior, en caso de IST, o de cualquier institución educativa , en caso de ISP y ESFA en el ámbito nacional salvo que sea la misma entidad propietaria
- 3.- Declaración jurada de cumplir con los requisitos de la legislación respectiva.
- 4.- Copia simple del dispositivo legal de autorización de funcionamiento (solo IST)
- 5.- Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el año 2000)
- 6.- Copia simple de decreto supremo de reinscripción (sólo ISP y ESFA)
- 7.- Número de RUC del instituto o escuela superior privada
- 8.- Comprobante de pago (solo para privados)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educacion
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 267.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA -	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA -

	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
Art. 38 inciso 8.	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-10. RECONOCIMIENTO DE LA REORGANIZACIÓN O TRANSFORMACION DE PERSONAS JURIDICAS PROPIETARIAS DE UN INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO"

Código: PA15305064

Descripción del procedimiento

Solicitud de reconocimiento de la reorganización o transformación de personas jurídicas propietarias de un IST Privado

Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el propietario según el formato de la Gerencia Regional de Educación.
- 2.- Copia simple de la vigencia del poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a tercera persona a realizar el trámite.
- 3.- Copia autenticada de la escritura pública donde conste el acto jurídico de reorganización y/o transformación correspondiente.
- 4.- Número de RUC de la persona jurídica.
- 5.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 162.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
Art. 38 Inc. 9	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-11. VISACIÓN DE: Nominas de Matriculas, Visación de Actas de Evaluación, Registros de Matrícula, Consolidado de Notas, Actas consolidadas de Evaluación de cursos de subsanación "

Código: PA1530FAD7

Descripción del procedimiento

Se da la visación al reverso de las Nominas de Matriculas, Actas de Evaluación, Registros de Matrícula, Consolidado de Notas o Actas consolidadas de Evaluación de cursos de subsanación, una vez presentados los requisitos establecidos se efectúa la

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada por el Director.
- 2.- Dos (02) juegos de Nominas de Matrícula adjuntando la Resolución Directoral de Traslado, licencia y reingreso.
- 3.- Copia del juego de actas consolidadas de evaluación del ciclo anterior.
- 4.- Copia de la Resolución Directoral de meta de ingresantes del año.
- 5.- Informe técnico de la especialista de educación superior.
- 6.- Comprobante de pago.
- 7.- Recibo de Pago.
- 8.- Actas y Registro por visar (en físico y soporte).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
SECRETARIA GENERAL - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A -	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A -

	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	28/07/2003
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprueban la Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos privados y públicos, y Autorización de Nuevas Carreras y la Norma Técnica para el procedimiento de Registro y Visación de los Títulos de Educación Superior Tecnológica	Otros	Resolución Viceministerial N°073-2015-MINEDU	10/11/2015
-	Aprueban el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica	Otros	RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°069-2015-MINEDU	03/11/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-12. VISACIÓN DE TÍTULOS TECNOLÓGICOS"

Código: PA15304228

Descripción del procedimiento

La Visación de los Títulos de Educación Superior Tecnológica, se da una vez presentados los requisitos establecidos.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Títulos originales a visar
- 3.- Oficio del MED indicando los códigos de inscripción

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 10.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
SECRETARIA GENERAL - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica	Otros	RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°069-2015-MINEDU	03/11/2015
-	Aprueban la Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos privados y públicos, y Autorización de Nuevas Carreras y la Norma Técnica para el procedimiento de Registro y Visación de los Títulos de Educación Superior Tecnológica	Otros	RESOLUCION VICEMINISTERIAL N°073-2015-MINEDU	10/11/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-13. REGISTRO DE DIPLOMA DE ACTUALIZACION ACADEMICA O CAPACITACION"

Código: PA15301BD5

Descripción del procedimiento

Registro de diploma de actualización académica o capacitación

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Educación.
- 2.- Comprobante de pago
- 3.- Copia autenticada de la Resolución Directoral de la DIGESUTP que autoriza a desarrollar el programa de formación en servicio indicando la aprobación de estudios de actualización o capacitación docente.
- 4.- Copia autenticada de la resolución que lo declara expedito para obtención del diploma de actualización académica o capacitación, indicando horas y créditos aprobados.
- 5.- Diploma de actualización académica o capacitación en original o copia simple.
- 6.- Número de DNI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 46.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	Nº023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-14. REGISTRO DE DIPLOMA PROFESIONAL DE ESPECIALIZACIÓN"

Código: PA15303EFC

Descripción del procedimiento

Registro de diploma profesional de especialización

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Educación.
- 2.- Copia autenticada de la Resolución Directoral de la DIGESUTP que autoriza a desarrollar el programa de formación en servicio, indicando aprobación de los estudios de especialización docente.
- 3.- Copia autenticada de la resolución que lo declara expedito para la obtención del diploma profesional de especialización, indicando horas y créditos aprobados.
- 4.- Copia autenticada de constancia de notas.
- 5.- Copia autenticada de la partida de nacimiento.
- 6.- Copia autenticada de la constancia escalafonaria.
- 7.- Diploma profesional de especialización en original y copia simple.
- 8.- Número de DNI.
- 9.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	Nº023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-15. RECONOCIMIENTO Y REVALIDACION DE TITULO (NO UNIVERSITARIO) OBTENIDO EN EL EXTRANJERO"

Código: PA153006D7

Descripción del procedimiento

Se compatibilizan los certificados, grados, diplomas y títulos educativos nacionales y establecen su correspondencia con similares certificaciones expedidas en el extranjero.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Título y/o grado en original suscrito por el ministerio de educación o quien haga sus veces en el país que lo expidió, legalizado por el cónsul peruano en el país de origen y por el ministerio de relaciones exteriores del Perú y traducción oficial si esta en idioma distinto al castellano (adjuntar copias autenticadas de los mismos)
- 3.- Copia autenticada de los certificados de estudios y traducción oficial si esta en idioma distinto al castellano.
- 4.- Dos (02) fotografías tamaño pasaporte.
- 5.- Número de DNI o carne de extranjería
- 6.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprobar el	Otros	Resolución Ministerial N° 0056-2004-ED	13/02/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-16. EQUIVALENCIA DE TITULOS (perito profesional, técnico de mando medio, experto profesional, especialista profesional u otra denominación que pertenezca al nivel de educación superior post – secundario)"

Código: PA1530721C

Descripción del procedimiento

Las equivalencias son el reconocimiento de la vigencia y validez de un título (o un conjunto de estudios superados por la persona interesada), para que tenga los mismos efectos académicos o profesionales que otro, si bien dicho reconocimiento no da derecho a obtener el título con el que se establece la equivalencia.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Copia autenticada del título original por equivaler.
- 3.- Certificado de estudios superiores (en original).
- 4.- Número de DNI.
- 5.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	Nº28044	29/07/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-17. EVALUACION Y APROBACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DE: Educación Superior Pedagógica."

Código: PA15309B54

Descripción del procedimiento

Evaluación y aprobación de recursos educativos de: educación superior pedagógica.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a la Gerencia Regional de Educación.
- 2.- Ficha de datos personales del autor en el formato del ministerio de educación.
- 3.- Copia autenticada del Título de Profesor o del grado de Bachiller. (en caso de no tener Título pedagógico o grado de Bachiller, presentar una constancia de la Institución Educativa donde ha ejercido la docencia).
- 4.- Un (01) ejemplar del recurso educativo a ser evaluado (editado si son libros acabados, en caso de material educativo).
- 5.- Comprobante de pago (en caso de docentes productores de su propio libro o material educativo no subvencionado, el trámite es gratuito).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

respuesta

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-18. REGISTRO DE TITULO OTORGADO POR CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PÚBLICOS Y PRIVADOS."

Código: PA1530D934

Descripción del procedimiento

Registro de título otorgado por centros de educación técnico productivo públicos y privados.

Requisitos

- 1.- Solicitud del centro técnico productivo dirigido al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Título en origina debidamente firmado y sellado por el director de la institución, con fotografía pegado sin selle, sin fecha y sin enmendaduras.
- 3.- Copia fedateada por el CETPRO de los certificados de los módulos ocupacionales cursados, los que deben ser convergentes a una opción laboral específica o especialidad técnica, y que sumados de un mínimo de mil horas (caso auxiliar técnico) y 2000 horas de estudio (caso técnico)
- 4.- Copia autenticada de la partida de nacimiento o declaración jurada (en caso de menores de edad) o DNI
- 5.- Dos (02) fotografías a color tamaño pasaporte en fondo blanco
- 6.- Comprobante de pago (en caso de privados)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004
-	Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes	Ley	N°30512	02/11/2016
-	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N°1246	10/11/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-19. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADA, EDUCACION BASICA REGULAR EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION ESPECIAL"

Código: PA1530FC4B

Descripción del procedimiento

Autorización de funcionamiento y registro de instituciones educativas de gestión privada, educación básica regular educación básica alternativa y educación especial

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente de Regional de Educación , adjuntando la versión digital del respectivo proyecto:
 - Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su RUC (*)
 - Nombre propuesto para la institución educativa. (*)
 - Nombre del Director.(*)
 - Integrantes de comité directivo de ser le caso y numero de personal docente y administrativo. (*)
 - Información sobre niveles y modalidades que atenderá la institución educativa. Si es de la modalidad de educación básica regular y educación básica especial. Para la modalidad de la educación básica alternativa sobre los ciclos. Programas, turnos, horarios y formas de atención que atenderá la institución educativa.
 - Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y término del año escolar, en educación básica regular y especial, y del periodo promocional para básica alternativa, considerando la calendarización flexible y el cumplimiento del número de horas de trabajo pedagógico. El inicio de la forma escolarizada o no escolarizada debe coincidir con el inicio del próximo año lectivo establecido a nivel nacional y/o regional según corresponda. (*)
 - Metas de atención y numero de secciones para la básica regular y básica especial, numero de estudiantes y grupo de aprendizaje en básica alternativa. (*)
- 2.- Proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular de centro (PCC) con enfoque inclusivo conforme a las normas específicas sobre la base del diseño curricular nacional de básica regular y del diseño curricular básico nacional de básica alternativa y su diversificación y adaptaciones curriculares de relación a las necesidades educativas especiales y el reglamento interno (RI).
- 3.- Servicios de apoyo y asesoramiento SAANEE para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- 4.- Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y bienes con que contara la institución educativa para el proceso de desarrollo educativo.
- 5.- Plano de ubicación de la institución excautiva a escala 1/10000 y 1/500.
- 6.- Plano de distribución del local a escala de 1/100 o 1/50 que ocupara la institución educativa, adjuntando el respectivo informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad del as instalaciones con relación al numero previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, suscrito por un arquitecto o ingeniero civil colegiado.
- 7.- Certificado de compatibilidad de uso y zonificación emitido por la Municipalidad.
- 8.- Copia del certificado de seguridad, expedido por la instancia correspondiente de defensa civil.
- 9.- Copia del titulo de propiedad del terreno o local o copia del contrato de alquiler del local que ocupara la institución educativa.
- 10.- Comprobante da pago.
- 11.- DOCUMENTOS DEL PROPIETRIO PROMOTOR O INEGRANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA:
 - Copia autenticada de carné de extranjería.
 - Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietaria es persona jurídica)
 - Certificado de antecedentes penales que acredite no tener antecedentes por delito común doloso.
 - Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales
- 12.- DOCUMENTOS DEL DIRECTOR:
 - Copia autenticada del DNI o carne de extranjería.
 - Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro del colegio profesional.
 - Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa.
 - Para educación básica especial debe acreditar certificaron de especialización en la modalidad.
 - Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal).
 - Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso y declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.

Notas:

- 1.- (*) tiene carácter de declaración jurada

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
 Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 125.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 soles

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	Nº28044	29/07/2003
-	Ley que modifica el artículo 36 inciso a) de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación	Ley	Nº28123	16/12/2003
-	Ley General de la persona con discapacidad	Ley	Nº27050	06/01/1999
-	Ley de los Centros Educativos Privados	Ley	Nº26549	01/12/1995
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	Nº882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	Nº009-2005-ED	29/04/2005
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	Nº022-2004-ED	29/11/2004
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	013-2004-ED	03/05/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	Nº015-2004-ED	07/10/2004
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	Nº009-2006-ED	26/04/2006
-	Aprueba el Plan de Conversión de la Educación Básica Alternativa 2005 2010	Otros	Resolución Ministerial Nº0542-2005-ED	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-20. AUTORIZACION DE AMPLIACIÓN DE GRADOS DE ESTUDIO CICLOS, PROGRAMAS, NIVELES, FORMAS DE ATENCION Y MODALIDADES EDUCATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA"

Código: PA1530E997

Descripción del procedimiento

Autorización de ampliación de grados de estudio ciclos, programas, niveles, formas de atención y modalidades educativas de instituciones educativas privadas educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida el Gerente Regional de educación, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto
- 2.- Fundamentación del director de la institución educativa sobre la necesidad de la ampliación.
- 3.- Plano de distribución de local a escala 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes habilitados para la ampliación del servicio educativo, adjuntando al respecto informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número de estudiantes estimado, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad suscrito por u arquitecto o ingeniero civil colegiado.
- 4.- Certificado de compatibilidad de uso y zonificación emitido por la municipalidad
- 5.- Copia de certificado de seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.
- 6.- Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población escolar estudiantil en los últimos años o grados.
- 7.- En básica alternativa la ampliación de formas de atención requiere autorización expresa de la DIGEBA.
- 8.- Proyecto educativo institucional (PEI), Proyecto curricular de centro (PCC) plan anual de trabajo (PAD) y reglamento interno (RI) actualizados.
- 9.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
 Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 125.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
 OFICINA DE ADMINISTRACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
 Anexo: -
 Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley que modifica el artículo 36 inciso a) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación	Ley	N°28123	16/12/2003
-	Ley de los Centros Educativos Privados	Ley	N°26549	01/12/1995
-	Ley General de la persona con discapacidad	Ley	N°27050	06/01/1999
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Especial	Decreto Supremo	N°002-2005-ED	12/01/2005
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-21. RECESO PARCIAL HASTA POR DOS (02) AÑOS O TOTAL (CIERRE DE I.E. DE GESTION PRIVADA: EDAUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL"

Código: PA15308184

Descripción del procedimiento

Receso parcial hasta por dos (02) años o total (cierre de I.E. de gestión privada: educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Nombre o razón social de identificación del propietario o promotor, incluyendo e numero de su registro único de contribuyente (RUC).
- 3.- Copia simple de identidad del propietario o promotor. ENCASO de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión del receso parcial (especificar el tiempo) o total de funcionamiento de la institución educativa, la vigencia del poder del representante legal, cartea poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el tramite.
- 4.- Nomina de matricula
- 5.- Actas de evaluación de aprendizaje de los estudiantes
- 6.- Acta de compromiso del propietario garantizando la culminación del periodo lectivo en básica regular o periodo promocional en básica alternativa.
- 7.- En educación básica especial debe considerar el plan de orientación individual (POI) que contiene los resultados de la evaluación psicopedagógica, las recomendaciones para la escolarización, los apoyos complementarios y el compromiso de los padres de familia.
- 8.- Acreditar condición de Promotor.
- 9.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 113.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Especial	Decreto Supremo	N°002-2005-ED	12/01/2005
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-22. REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADA, EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL"

Código: PA15300D17

Descripción del procedimiento

Reapertura o reinicio del funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación adjuntando la versión digital del respectivo proyecto.
- 2.- Fundamentación de la reapertura o reinicio
- 3.- Proyecto educativo institucional (PEI), reglamento interno (RI) y proyecto curricular del centro (PCC), debidamente actualizados en el Marco del diseño curricular nacional de educación básica regular o diseño curricular básico nacional de educación básica alternativo y su proceso de diversificación actualizado.
- 4.- Número de RUC de la institución solicitante.
- 5.- Plano de ubicación y distribución del local debidamente adecuado al servicio educativo considerando las escalas 1/500 y 1/100 respectivamente adjuntando informe (memoria descriptiva) sobre funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el ministerio de educación y firmado por un arquitecto o ingeniero colegiado. (*)
- 6.- Certificado de compatibilidad de uso y zonificación, emitido por la Municipalidad (*)
- 7.- Copia del certificado de seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil (*)
- 8.- Comprobante de pago
- 9.- Acredita condiciones de promotor.

Notas:

- 1.- (*) se presentara esta documentación solo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 113.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley que modifica el artículo 36 inciso a) de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Ley	N°28123	16/12/2003
-	Ley de los Centros Educativos Privados	Ley	N°26549	01/12/1995
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-23. CAMBIO, TRASLADO DE LOCAL O USO DE NUEVO LOCAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PRIVADAS, EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA"

Código: PA1530D02E

Descripción del procedimiento

Cambio, traslado de local o uso de nuevo local de instituciones educativas de gestión privada, educación básica regular, educación básica especial y educación básica alternativa

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Nombre o razón social e identificación del propietario o promotor, incluyendo el número de su registro único de contribuyente (RUC).
- 3.- En caso de persona jurídica, debe presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de cambio o traslado de local o uso de nuevo local.
- 4.- Fundamentación del traslado.
- 5.- Plano de ubicación a escala 1/500 y de distribución a escala 1/100 del local con informe (memoria descriptiva) sobre la funcionalidad de las instalaciones con relación al número estimado de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el ministerio de educación para cada modalidad y firmado por un arquitecto colegiado, incluyendo las facilidades de acceso para las personal discapacitadas firmado por el arquitecto colegiado.
- 6.- Copia simple de resolución de apertura y ampliación de servicio educativo solo por traslado a otra jurisdicción)
- 7.- Copia del certificado de compatibilidad de uso y zonificación emitido por la respectiva municipalidad.
- 8.- Copia del certificado de seguridad, expedido por la instancia - corresponde de defensa Civil
- 9.- Comprobante de pago
- 10.- Contrato de alquiler y/o Título de propiedad
- 11.- Acreditar condición de promotor o representatividad legal.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 121.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley que modifica el artículo 36 inciso a) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación	Ley	N°28123	16/12/2003
-	Ley de los Centros Educativos Privados	Ley	N°26549	01/12/1995
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-24. CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCION EDUCATIVA DE GESTION PRIVADA, EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ALTERNATIVA Y EDUCACION BASICA ESPECIAL "

Código: PA1530239A

Descripción del procedimiento

Cambio de nombre de institución educativa de gestión privada, educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial

Requisitos

- 1.- Solicitud Dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Número de DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la entidad promotora.
- 3.- Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio de nombre de institución educativa, en caso de persona jurídica.
- 4.- Fundamentación.
- 5.- Número de RUC de al institución solicitante
- 6.- Comprobante de pago
- 7.- Acreditar condición de promotor ó responsabilidad Legal

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Ley de Propiedad Industrial	Decreto Legislativo	N°823	24/04/1996
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Especial	Decreto Supremo	N°002-2005-ED	12/01/2005
*	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-25. CAMBIO DE DIRECTOR DE INSTITUCION EDUCATIVA DE GESTION PRIVADA. EDUCACION BASICA REGULAR , EDUCACION BASICA ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA"

Código: PA1530DD41

Descripción del procedimiento

Cambio de director de institución educativa de gestión privada. educación básica regular , educación básica especial y educación básica alternativa

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Número de DNI o del carné de extranjería
- 3.- Copia simple del acta donde consta la decisión de cambio del director de la institución educativa.
- 4.- Copia autenticada del título profesional universitario o pedagógico y registro del colegio profesional.
- 5.- Documento que acredite experiencia por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa.
- 6.- En educación básica especial acreditar certificación de especialidad en la modalidad.
- 7.- Perfil psicológico (Constancia otorgada por la entidad de salud estatal)
- 8.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso.
- 9.- Acredita condición de promotor o responsabilidad legal.
- 10.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de los Centros Educativos Privados	Ley	N°26549	01/12/1995
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-26. RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE GESTION PRIVADA, EDUCACION BASICA REGULAR , EDUCACION BASICA ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA"

Código: PA1530175D

Descripción del procedimiento

Reconocimiento de nuevo promotor o propietario de una institución educativa de gestión privada, educación básica regular, educación básica especial y educación básica alternativa

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Número de DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la entidad promotora.
- 3.- Certificado de antecedentes s penales que acredite no tener delito común doloso
- 4.- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.
- 5.- Copia simple de la escritura de transferencia de derechos y responsabilidades
- 6.- Acreditar condición de promotor o representatividad legal.
- 7.- Escritura Pública de nuevos entidad.
- 8.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 105.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración
	Apelación

Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	06/04/2006
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Especial	Decreto Supremo	N°002-2005-ED	12/01/2005
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-27. CREACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PUBLICA, EDUCACION BASICA REGULAR, EDUCACION BASICA ESPECIAL, EDUCACION BASICA ALTERANTIVA"

Código: PA1530FE57

Descripción del procedimiento

Creación de instituciones educativas de gestión pública, educación básica regular, educación básica especial, educación básica alternativa

Requisitos

- 1.- Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, etc. dirigida el Gerente Regional de educación, presentada ante la unidad de gestión educativa local correspondiente.
- 2.- Proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular de centro (PCC), reglamento interno (RI) y plan anua de trabajo (PAD), para básica alternativa plan de trabajo conforme a las normas específicas, sobre la base del diseño curricular nacional de básica regular o diseño curricular básica nacional de básica alternativa y diversificación correspondiente.
- 3.- Inventario de los equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la institución para su desarrollo educativo.
- 4.- Plano de localizaron, distribución y resolución de alcaldía que apruebe la habilitación urbana
Certificaron de compatibilidad de uso y zonificaron emitida por la municipalidad.
- 5.- Copia del certificado de seguridad expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil.
- 6.- En básica especial el local es de uso exclusivo par ala atención del servicio educativo (CEBE) o los programas de intervención temprana (PRITE)
- 7.- En básica alternativa el local es de uso exclusivo para la atención del servicio educativo en turnos, horarios, jornada calendarización.
- 8.- Documentos que acrediten la inscripción del terreno en registros públicos a nombre del ministerio de educación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley que modifica el artículo 36 inciso a) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación	Ley	N°28123	16/12/2003
-	Ley de los Centros Educativos Privados	Ley	N°26549	01/12/1995
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Especial	Decreto Supremo	N°002-2005-ED	12/01/2005
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-28. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE GESTION COMUNAL: EDUCACION BÁSICA REGULAR., EDUCACION BASICA ESPECIAL, EDUCAION BASICA ALTERNATIVA."

Código: PA15304D2A

Descripción del procedimiento

Autorización de funcionamiento de instituciones s educativas privadas de gestión comunal: educación básica regular, educación básica especial, educación básica alternativa.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación presentada ante la unidad de gasthan educativa local correspondiente y suscrita por le representante del la comunidad adjuntando:
 - Copia autenticada del acta de constitución de la comunidad.
 - Copia del proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular del centro (PCC), conforme a las normas específicas sobre la base del diseño curricular nacional de básica regular y diseño curricular básica nacional de básica alternativa y de su diversificación correspondiente y el reglamento interno(RI).
- 2.- DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD
 - Copia autenticada del DNI.
 - Declaración simple de no tener antecedentes policiales y penales que acrediten no tener delito común doloso.
- 3.- DOCUMENTOS DEL DIRECTOR
 - Número de DNI
 - Copia autenticada del título profesional con registro en el colegio profesional.
 - Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo en la modalidad educativa.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 121.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA -	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA -

	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley que modifica el artículo 36 inciso a) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación	Ley	N°28123	16/12/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Especial	Decreto Supremo	N°002-2005-ED	12/01/2005
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-29. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADOS"

Código: PA1530C070

Descripción del procedimiento

Autorización de funcionamiento de centros de educación técnico productiva privados

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida Gerente Regional de Educación y presentada, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto que precise:
 - Nombre o razón social e identificaron del propietario o promotor, incluyendo el número de su registro único de contribuyente (RUC).
 - Nombre propuesto para el CETPRO, el cual no podrá ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel nacional.
 - Nombre del director propuesto
 - Integrante de la plana directiva y número de personal docente y administrativa.
 - Información de los ciclos a desarrollar que incluya los módulos ocupacionales a desarrollarse, el sustento sobre los requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región en los módulos ocupacionales o especialidades solicitadas.
 - Fecha prevista para el inicio de las actividades académicas, periodicidad y duración de los módulos ocupacionales (para ciclo básico) o especialidad (para el ciclo medio), considerando la flexibilidad de la candelización y el cumplimiento del mínimo de horas de trabajo pedagógico.
 - Número probable de estudiantes y secciones que funcionarán al inicio de las actividades, por módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio)
 - Proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular de centro (PCC), conforme a las normas específicas sobre la base del diseño curricular nacional y su diversificación correspondiente y el reglamento interno (RI).
 - Inventario de mobiliario, equipos y material educativo permanente y por cada módulo ocupacional (en caso de ciclo básico) y por cada especialidad (en caso de ciclo medio)
 - Plano de ubicación del local a escala 1/500 y plano de distribución de local a escala de 1/100 debidamente firmados por un arquitecto o ingeniero civil colegiado.
 - Informe o memoria descriptiva, sobre la idoneidad de las instalaciones con la relación al número de ingresantes provisto, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, suscrito por un arquitecto o ingeniero civil colegiado.
 - Certificado de compatibilidad de uso y zonificación.
 - Informe y certificado de defensa civil expedido por la instancia correspondiente.
 - Copia del título de propiedad del local o copia del contrato de alquiler.
- 2.- DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO:
 - Copia del testimonio de constitución de la persona jurídica (en caso que la entidad propietario es persona jurídica).
 - Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso.
 - Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales
- 3.- DOCUMENTO DEL DIRECTOR:
 - Número de DNI ó Carné de extranjería.
 - Copia autenticada del Título profesional y registro de colegio Profesional I correspondiente.
 - Documento que acredite experiencia laboral por cinco años como docente y/o gestión en educación técnico productivo o educación ocupacional.
 - Perfil psicológico (constancia otorgada por la entidad de salud estatal).
 - Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso.
 - Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
 Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 122.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo:
 soles

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - GRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley General de la Persona con Discapacidad	Ley	N°27050	
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Legislativo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-30. AUTORIZACION A LOS CENTROS DE EDUCACION TECNICO – PRODUCTIVO PRIVADOS PARA OFERTAR NUEVOS MODULOS OCUPACIONALES (CICLO BASICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) DE EDUCACION TECNICO – PRODUCTIVO"

Código: PA15300194

Descripción del procedimiento

Autorización a los centros de educación técnico – productivo privados para ofertar nuevos módulos ocupacionales (ciclo básico) o especialidades (ciclo medio) de educación técnico – productivo

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al gerente de educación, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto precisando:
- Fundamentación sobre la necesidad de ofertar nuevos módulos ocupacionales o especialidades
 - Copia de la licencia municipal
 - Plano de distribución de local a escala 1/100 diferenciando los ambientes existentes con los nuevos ambientes habilitados para la ampliación del servicio educativo, firmado por un arquitecto o ingeniero civil colegiado
 - Informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, conforme a las normas técnicas establecidas por el sector, incluyendo las facilidades de acceso para las personas con discapacidad, firmado por un arquitecto o un ingeniero civil colegiado
 - Copia del certificado de seguridad expedido por la instancia correspondiente por defensa civil
 - Inventario de mobiliario, material educativo pertinente, equipos y potencial humano para cada uno de los módulos ocupacionales (para ciclo básico) o especialidades (para ciclo medio)
 - Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población estudiantil en los últimos años por módulo ocupacional o especialidad
 - Proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular del centro (PCC), plan anual de trabajo (PAT) y reglamento interno (RI) actualizados
 - Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 123.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley General de la Persona con Discapacidad	Ley	N°27050	
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-31. REAPERTURA O REINICIO DEL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADOS"

Código: PA1530F974

Descripción del procedimiento

Reapertura o reinicio del funcionamiento de centro de educación técnico productiva privados

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación, adjuntando la versión digital del respectivo proyecto.
- 2.- Fundamentación de la reapertura o reinicio
- 3.- Proyecto educativo institucional (PEI), reglamento interno (RI) y proyecto curricular del centro (PCC), debidamente actualizados en el marco del diseño curricular nacional y el proceso de diversificación
- 4.- Número de RUC de la institución solicitante.
- 5.- Plano de ubicación y distribución del local debidamente adecuado al servicio educativo, considerando las escalas 1/500 y 1/100 respectivamente adjuntando informe (memoria descriptiva) sobre la idoneidad de las instalaciones con relación al número previsto de estudiantes, de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Ministerio de Educación firmado por un arquitecto o ingeniero civil (*)
- 6.- Constancia de compatibilidad de uso, expedida por la municipalidad.
- 7.- Copia del certificado de seguridad, expedido por la instancia correspondiente de Defensa Civil (*)
- 8.- Comprobante de pago (ciclo para CETPRO privados).

Notas:

- 1.- (*) se presentara esta documentación solo en caso de haberse producido modificaciones en la infraestructura.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 97.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ordenanza Municipal	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-32. CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADA"

Código: PA1530B656

Descripción del procedimiento

Cambio de nombre del centro de educación técnico productiva privada

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente regional de Educación.
- 2.- Número de DNI o del carne de extranjería del propietario o representante legal del la entidad promotora.
- 3.- Copia simple de acta donde conste la decisión de cambio del nombre del CETPRO en caso de persona jurídica.
- 4.- Fundamentación de nuevo nombre. E nuevo nombre no debe ser semejante y/o igual al de otra institución educativa a nivel nacional.
- 5.- Número de RUC de la institución solicitante.
- 6.- Comprobante de pago (solo para CETPRO privados)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 109.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004
-	Ley de Propiedad Industrial	Decreto Legislativo	N°823	24/04/1996

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-33. CAMBIO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PRIVADO"

Código: PA15301AC7

Descripción del procedimiento

Cambio de director del centro de educación técnico productivo privado

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Número de D.N.I. o del carné de extranjería
- 3.- Copia simple del acta donde conste la decisión de cambio del Director de la institución educativa.
- 4.- Copia autenticada del título de profesional universitario o pedagógico y registro del colegio profesional.
- 5.- Documento que acredite experiencia docente por cinco (05) años como mínimo
- 6.- Documento que acredite experiencia laboral por cinco años como docente y/o gestión en la educación técnico productiva o educación ocupacional.
- 7.- Perfil psicológico (constancia otorgada por al entidad de salud estatal).
- 8.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito comuna doloso.
- 9.- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales.
- 10.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 109.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Modifican artículo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 1995	Ley	N°26540	18/10/1995
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006
-	Autorizan a Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación a efectuar nombramientos de profesores que obtuvieron calificación aprobatoria en concurso público	Decreto Supremo	N°002-2004-ED	05/02/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-34. RECONOCIMIENTO DE NUEVO PROMOTOR O PROPIETARIO DE UN CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PRIVADO"

Código: PA1530CB4B

Descripción del procedimiento

Reconocimiento de nuevo promotor o propietario de un centro de educación técnico productivo privado

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida Gerente Regional de Educación.
- 2.- Número de DNI o del carné de extranjería del propietario o representante legal de la entidad promotora.
- 3.- Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso.
- 4.- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales.
- 5.- Copia simple de la escritura de transferencia de derechos y responsabilidades.
- 6.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 109.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica

Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica
---------------------------	-----------	-----------

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley de Promoción de la Inversión en la Educación	Decreto Legislativo	N°882	09/11/1996
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006
-	Autorizan a Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación a efectuar nombramientos de profesores que obtuvieron calificación aprobatoria en concurso público	Decreto Supremo	N° 002-2004-ED	25/02/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-35. CREACION DE CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PUBLICOS "

Código: PA15306455

Descripción del procedimiento

Creación de centros de educación técnico productivo públicos

Requisitos

- 1.- "Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc. Estudio de factibilidad que demuestre al necesidad de creación del CETPRO con una oferta educativa que responda a las necesidades del entorno productivo y/o social.
- 2.- El nombre del CETPRO no será igual y/o semejante al nombre de otra institución educativa autorizada a nivel nacional Información que sustente lo requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región, de acuerdo a cada modulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio) que se solicite
- 3.- Proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular del centro (PCC), reglamento interno (RI) y plan anual de trabajo (PAT) conforme a la s normas específicas, sobre la base del diseño curricular nacional y diversificación correspondiente "Inventario de equipos, mobiliario, material educativo y personal docente con que cuenta la institución, por cada modulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio).
- 4.- Planos de localización, distribución a 1/500 y 1/100 respectivamente, firmados y sellados por un arquitecto o ingeniero civil colegiado.
- 5.- Constancia de compatibilidad de uso emitido por la Municipalidad.
- 6.- Copia del certificado de seguridad expedido por la instancia correspondiente de defensa civil.
- 7.- Documentos que acrediten la propiedad o tenencia del local propuesto.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

60 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración	Apelación
------------------------	------------------

Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueba la directiva N°077-2006-DIBESUTO-DESTP	Otros	Resolución Directoral 319-2006-ED	09/05/2006
-	Aprueba la Directiva N°092-2006-DINESUTO-DESTP	Otros	Resolución Directoral N°0425-2006-ED	09/06/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-36. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS MODULOS OCUPACIONALES (CICLO BASICO) O ESPECIALIDADES (CICLO MEDIO) PAR CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO PUBLICOS"

Código: PA1530852C

Descripción del procedimiento

Autorización de funcionamiento de nuevos módulos ocupacionales (ciclo básico) o especialidades (ciclo medio) par centros de educación técnico productivo públicos

Requisitos

- 1.- Memorial o solicitud de la comunidad, padres de familia, instituciones, etc
- 2.- Estudio de factibilidad que demuestre la necesidad de ofertar los nuevos módulos ocupacionales (ciclo básico) o nuevas especialidades (ciclo medio) que responda a las necesidades del entorno productivo y/o social.
- 3.- Información que sustente lo requerimientos laborales del sector productivo de la localidad y región, de acuerdo a cada modulo ocupacional (ciclo básico) o especialidad (ciclo medio) que se solicite.
- 4.- Proyecto educativo institucional (PEI), proyecto curricular del centro (PCC), reglamento interno (RI) y plan anual de trabajo (PAT) conforme a la s normas específicas, sobre el diseño curricular nacional de la ETP y diversificación correspondiente.
- 5.- Opinión Técnica del especialista de CETPRO DE LA UGEL de la jurisdicción.
- 6.- Opinión Técnica favorable del especialista de racionalización, o quien haga sus veces, sobre la disponibilidad de plazas y equipos con los que cuenta el CETPRO.
- 7.- Informe Técnico de especialista de la UGEL sobre la infraestructura y mobiliario del CETPRO

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 109.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración
	Apelación

Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004
-	Aprueba la directiva N°077-2006-DIBESUTO-DESTP	Otros	Resolución Directoral 319-2006-ED	09/05/2006
-	Aprueba la Directiva N°092-2006-DINESUTO-DESTP	Otros	Resolución Directoral N°0425-2006-ED	09/06/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-37. AUSPICIO O AUTORIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL"

Código: PA1530BEA7

Descripción del procedimiento

Auspicio o autorización de eventos culturales y deportivos a nivel departamental

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Documento que acreditan la naturaleza de la Institución.
- 3.- Plan de trabajo del evento.
- 4.- Copia de certificado que se entregara a los participantes.
- 5.- Número de RUC de la institución solicitante.
- 6.- Comprobante de pago

Notas:

- 1.- Costo aplicado solo al privado

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 64.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de	No aplica	No aplica

presentación		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio	Decreto Supremo	N°006-2006-ED	20/02/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-38. AUSPICIO Y AUTORIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION Y/O ACTUALIZACION CULTURAL Y RECREACIONAL A NIVEL DEPARTAMENTAL"

Código: PA1530D97F

Descripción del procedimiento

Auspicio y autorización de eventos de capacitación y/o actualización cultural y recreacional a nivel departamental

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
 - 2.- Documento que acreditan la naturaleza de la Institución.
 - 3.- Proyecto del evento.
 - 4.- Plan de trabajo del evento.
 - 5.- Copia de certificado que se entregara a los participantes.
 - 6.- Número de RUC de la institución solicitante
 - 7.- Comprobante de pago
- Notas:
- 1.- Costo aplicado solo al privado

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 68.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A -	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A -

	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio	Decreto Supremo	N°006-2006-ED	20/02/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA- P-39. CERTIFICACION DE PAGO DE HABERES (REMUNERACIONES Y/O PENSIONES) MENSUALIZADO Y AL DETALLE"

Código: PA15304C3E

Descripción del procedimiento

Certificación de pago de haberes (remuneraciones y/o pensiones) mensualizado y al detalle

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación.
- 2.- Indicar si es cesante GREA y/o UGEL. Si es activo indicar en Centro Educativo de los años solicitados.
- 3.- Recibo de Pago (tasa Educativa) en Casa

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Por mes
Monto - S/ 1.00

Por año
Monto - S/ 12.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público	Decreto Legislativo	N°276	24/03/1984
-	Reglamento de la Carrera Administrativa	Decreto Supremo	N°005-90-PCM	18/01/1990

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-40. CONSTANCIA DE PAGOS Y DESCUENTOS DE HABERES (AÑOS 1968 AL 2016)"

Código: PA15307A08

Descripción del procedimiento

Constancia de pagos y descuentos de haberes (años 1968 al 2016)

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia de Resolución de Nombramiento o de Resignación si viene de otra región.
- 3.- Copia de boletas de Pago
- 4.- Recibo de Pago (Tasa Educativa) en Caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
OFICINA DE ADMINISTRACION - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público	Decreto Legislativo	N°276	24/03/1984
-	Reglamento de la Carrera Administrativa	Decreto Supremo	N°005-90-PCM	18/01/1990

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-41. DECLARACIÓN JURADA BONO DE RECONOCIMIENTO DE 1992, 1996, 2001. AFPS. "

Código: PA15303AC1

Descripción del procedimiento

Declaración jurada bono de reconocimiento de 1992, 1996, 2001. AFPS.

Requisitos

- 1.- Solicitud Simple.
- 2.- Copia de Resolución de Nombramiento o de Resignación si viene de otra región
- 3.- Copia de boletas de pago según el Bono que le corresponde.
- 4.- Recibo de Pago (Tasa Educativa) en Caja

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
OFICINA DE ADMINISTRACION - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Promulgan la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público	Decreto Legislativo	N°276	02/11/1984
-	Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa	Decreto Supremo	N°005-90-PCM	18/01/1990

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-42. VALORIZACION DE APORTES REGLAMENTARIOS EN DINERO POR PROCESOS DE HABILITACION URBANA"

Código: PA1530FFB4

Descripción del procedimiento

Valorización de aportes reglamentarios en dinero por procesos de habilitación urbana

Requisitos

- 1.- Solicitud.
- 2.- Copia simple del acuerdo de la comisión de habilitaron urbana o resolución de aprobación de estudios preliminares o proyectos emitidos por la municipalidad correspondiente.
- 3.- Copia simple del plano que forma parte de la resolución, acuerdo o informe.
- 4.- Certificado de valor arancelario vigente de terrenos urbanos por metro cuadrado, emitido por el consejo nacional de tasaciones CONATA
- 5.- Comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Solo en los casos que se tratase de habilitación urbana nueva y/o consolidada procederá la presentación del informe de la dependencia de la Municipalidad que califique la habilitación y determine la redención en dinero del defisi de aporte

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Dictan normas sobre aportes reglamentarios que deben entregar al Ministerio de Educación las personas que desarrollen procesos de habilitación urbana para fines de vivienda	Decreto de Urgencia	N°025-96	23/04/1996

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-43. APROBACION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS NO ESTATALES"

Código: PA15303C1E

Descripción del procedimiento

Aprobación de proyectos de arquitectura de locales educativos no estatales

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Dos (02) juegos de planos de arquitectura (copia) a escala 1:50 suscrito por el arquitecto colegiado, (indicando área y capacidad de cada ambiente) y mínimo 01 ambiente con disposición de mobiliario por tipo de ambiente)
- 3.- Dos (02) juegos de planos de ubicación a escala 1:200 ó 1:500 y croquis de localización suscrito por arquitecto colegiado.
- 4.- Dos (02) copias de la memoria descriptiva del proyecto
- 5.- Dos (02) copias del plan de seguridad de defensa civil.
- 6.- Una (01) copia del certificado de parámetros urbanos y certificado de competitividad de uso procedente de la Municipalidad correspondiente (en caso de zona urbana).
- 7.- Informe favorable de la Región correspondiente de defensa civil (en caso de ampliaron o adecuación)
- 8.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 106.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREa : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa
UGEL's - SGUGELP - GREa

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREa - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREa - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Norma Técnica A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones	Aprueban Reglamento Nacional de Edificaciones	Decreto Supremo	N°011-2006-VIVIENDA	23/05/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-44. RESELLADO DE PROYECTO ARQUITECTONICO APROBADO"

Código: PA153019F4

Descripción del procedimiento

Resellado de proyecto arquitectónico aprobado

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Copia del plano de arquitectura suscrito por arquitecto colegiado.
- 3.- Dos (02) copias del plano de ubicación de escala 1/500 - 1/10000 suscrito por arquitecto colegiado.
- 4.- Copia de planos del proyecto Arquitectónico inicialmente aprobado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 101.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Norma A N°040 Educación	Aprueban Reglamento Nacional de Edificaciones	Decreto Supremo	N°011-2006-VIVIENDA	23/05/2006
-	Aprueban "Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial".	Otros	Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU	19/03/2014

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-45. VISACION Y/O EMISION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Inicial y primaria: Gestión"

Código: PA1530F41B

Descripción del procedimiento

Visacion y/o emisión de certificados de estudios: inicial y primaria: gestión

Requisitos

- 1.- Solicitud
 - 2.- Recibo de Pago
 - 3.- Formato de Certificado
 - 4.- Fotos
- Notas:
- 1.- Cobro por año de estudios

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 0.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprobar el diseño curricular básico nacional de la educación superior, tecnológica, el cual forma parte integrante de la presente resolución	Otros	Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU	02/11/2015
-	Aprobar la norma técnica para la creación y autorización de funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior tecnológicos privados y públicos, y autorización de nuevas carreras, la misma que como anexo n° 01 forma parte integrante de la presente resolución	Otros	Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU	06/11/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-46. VISACION Y/O EMISION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Inicial y primaria: Gestión Pública. "

Código: PA153049EC

Descripción del procedimiento

Visacion y/o emision de certificados de estudios: inicial y primaria: gestión pública.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Formato de Certificado
- 3.- Fotos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprobar el diseño curricular básico nacional de la educación superior, tecnológica, el cual forma parte integrante de la presente resolución	Otros	Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU	02/11/2015
-	Aprobar la norma técnica para la creación y autorización de funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior tecnológicos privados y públicos, y autorización de nuevas carreras, la misma que como anexo n° 01 forma parte integrante de la presente resolución	Otros	Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU	06/11/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-47. VISACION Y/O EMISION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Secundaria y Superior Gestión Privada. "

Código: PA1530A49B

Descripción del procedimiento

Visacion y/o emisión de certificados de estudios: secundaria y superior gestión privada.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Formato de Certificado
- 3.- Fotos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprobar el diseño curricular básico nacional de la educación superior, tecnológica, el cual forma parte integrante de la presente resolución	Otros	Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU	02/11/2015
-	Aprobar la norma técnica para la creación y autorización de funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior tecnológicos privados y públicos, y autorización de nuevas carreras, la misma que como anexo n° 01 forma parte integrante de la presente resolución	Otros	Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU	06/11/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-48. VISACION Y/O EMISION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS: Secundaria y Superior Gestión Pública. "

Código: PA1530A9E7

Descripción del procedimiento

Visacion y/o emisión de certificados de estudios: secundaria y superior gestión pública.

Requisitos

- 1.- Solicitud
- 2.- Recibo de Pago
- 3.- Formato de Certificado
- 4.- Fotos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001
-	Aprobar la norma técnica para la creación y autorización de funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior tecnológicos privados y públicos, y autorización de nuevas carreras, la misma que como anexo n° 01 forma parte integrante de la presente resolución	Otros	Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU	06/11/2015
-	Aprobar el diseño curricular básico nacional de la educación superior, tecnológica, el cual forma parte integrante de la presente resolución	Otros	Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU	02/11/2015

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-49. VISACION DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION DE CENTROS DE EDUCACION OCUPACIONAL Y DE MODULOS OCUPACIONALES DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PUBLICOS"

Código: PA153029C9

Descripción del procedimiento

Visacion de certificados de capacitación de centros de educación ocupacional y de módulos ocupacionales de educación técnico productiva públicos

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente (Director UGEL)
- 2.- Acta de evaluación del modulo respectivo.
- 3.- Certificados calografiados
- 4.- Copias de resoluciones que autorizan las ocupaciones (en caso de CEO),Módulos ocupacionales (ciclo básico de la ETP) o las especialidades (ciclo medio de la ETP)
- 5.- Comprobante de pago (solo para entidades privadas)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 0.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-50. VISACION DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION DE CENTROS DE EDUCACION OCUPACIONAL Y DE MODULOS OCUPACIONALES DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA PRIVADOS. "

Código: PA1530883D

Descripción del procedimiento

Visacion de certificados de capacitación de centros de educación ocupacional y de módulos ocupacionales de educación técnico productiva privados.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente (Director UGEL) nomina de matricula del modulo ocupacional.
- 2.- Acta de evaluación del modulo respectivo.
- 3.- Certificados calografiados.
- 4.- Copias de resoluciones que autorizan las ocupaciones (en caso de CEO),Módulos ocupacionales (ciclo básico de la ETP) o las especialidades (ciclo medio de la ETP)
- 5.- Comprobante de pago (solo para entidades privadas)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 0.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-51. TRANSCRIPCION DE RESOLUCIONES Y COPIA DE EXPEDIENTES "

Código: PA153099CC

Descripción del procedimiento

Transcripción de resoluciones y copia de expedientes

Requisitos

- 1.- Solicitud, DIRIGID AL Gerente Regional de Educación de Arequipa solicitando la transcripción de las resoluciones indicando el numero y fecha del documento a transcribir
- 2.- Recibo de Pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 0.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-52. AUTORIZACION DE UN CETPRO PARA REALIZAR LA EVALUACION Y EXPEDICION DE CERTIFICADOS POR EXPERIENCIA LABORAL (solo para certificaciones de módulos ocupacionales correspondientes al ciclo básico de la ETP y hasta el funcionamiento del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa)"

Código: PA1530EBCC

Descripción del procedimiento

Autorización de un CETPRO para realizar la evaluación y expedición de certificados por experiencia laboral (solo para certificaciones de módulos ocupacionales correspondientes al ciclo básico de la ETP y hasta el funcionamiento del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa)

Requisitos

- 1.- Solicitud del Director de CETPRO dirigida al Gerente Regional de Educación o Director de UGEL.
- 2.- Copia de la resolución que autoriza al CETPRO a desarrollar el modulo ocupacional ola especialidad.
- 3.- Comprobantes de pago (solo para privados)

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 46.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Normas para la validación, reconocimiento y certificación de experiencias Laborales en la modalidad de educación ocupacional	Otros	Resolución Viceministerial N°143-88-ED	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-53. RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDOS EN LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (de ex alumnos de I.E. recesadas, clausuradas, etc. a la fecha de creación de la ex USE)"

Código: PA15306F21

Descripción del procedimiento

Rectificación de nombres y apellidos en la expedición de certificados de estudios (de ex alumnos de I.E. recesadas, clausuradas, etc. A la fecha de creación de la ex USE)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Gerente Regional de Educación o Director de UGEL.
- 2.- Copia autenticada de la partida de nacimiento donde aparece la rectificación judicial y/o notarial.
- 3.- Comprobantes de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-54. AUSPICIO O AUTORIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A NIVEL LOCAL"

Código: PA15305310

Descripción del procedimiento

Auspicio o autorización de eventos culturales y deportivos a nivel local

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al director de la unidad de Gestión Educativa Local.
- 2.- Documentos que acrediten la naturaleza de la institución.
- 3.- Plan de trabajo del evento.
- 4.- Copia del certificado que se entregara a los participantes.
- 5.- Número de RUC del la institución solicitante
- 6.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio	Decreto Supremo	N°006-2006-ED	20/02/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-55. AUSPICIO O AUTORIZACION DE EVENTOS DE CAPACITACION Y/O ACTUALIZACION CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIVEL LOCAL."

Código: PA153095AB

Descripción del procedimiento

Auspicio o autorización de eventos de capacitación y/o actualización cultural deportiva y recreativa a nivel local.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la unidad de Gestión Educativa Local
- 2.- Plan de trabajo detallado de las actividades programadas.
- 3.- Escritura Pública de constitución.
- 4.- Ficha de inscripción de Registros Público, Otros.
- 5.- Curriculums de los señores expositores.
- 6.- Comprobante de pago

Notas:

- 1.- Cobro solo a privados.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 42.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREa : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa
UGEL's - SGUGELP - GREa

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREa - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREa - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio	Decreto Supremo	N°006-2006-ED	20/02/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-56. CERTIFICACION DE PAGO DE HABERES (REMUNERACIONES Y/O PENSIONES) MENSUALIZADO Y AL DETALLE"

Código: PA1530C11D

Descripción del procedimiento

Certificación de pago de haberes (remuneraciones y/o pensiones) mensualizado y al detalle

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la unidad de Gestión Educativa Local
- 2.- Copia de la Resolución de Nombramiento.
- 3.- Copias de Resoluciones de reasignaciones.
- 4.- Copia de Resolución de licencia sin goce.
- 5.- Copia simple de boletas de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Por mes
Monto - S/ 0.80

Por año
Monto - S/ 9.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	N°27444	11/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-57. RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS REALIZADOS EN LA EDUCACION BASICA REGULAR NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA PARA EL TRANSITO DEL ESTUDIANTE EN ESTAS DOS MODALIDADES"

Código: PA153013DC

Descripción del procedimiento

Reconocimiento y certificación de estudios realizados en la educación básica regular nivel primario y secundario y educación básica alternativa para el tránsito del estudiante en estas dos modalidades

Requisitos

- 1.- Solicitud Dirigida AL Director De la Institución Educativa
- 2.- Certificado de estudios del ultimo año o grado aprobado
- 3.- Número de DNI o copia simple de la partida de nacimiento si es menor de edad.
- 4.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	04/08/2004
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-58. CONVALIDACION DE ESTUDIOS SECUNDARIOS SEGUIDOS EN EL EXTRANJERO (CONVENIO ANDRÉS BELLO) "

Código: PA15308BCF

Descripción del procedimiento

Convalidación de estudios secundarios seguidos en el extranjero (Convenio Andrés Bello)

Requisitos

- 1.- Deberá presentar ante la Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Educación el Formulario Único de Trámites - FUT , indicando su solicitud de reconocimiento de estudios secundarios realizados en su país (especificar grados/años cursados), además de adjuntar la siguiente documentación:
 - Certificados de estudios completos (Año culminado y aprobado),
 - Certificados de Estudios Originales*, acreditados por la entidad educativa (Ministerio de Educación) y de relaciones exteriores (Ministerio de Relaciones Exteriores), del país de procedencia.
 - Sírvase presentar adicionalmente copias de las Libretas Originales fedateadas por la GREA con el detalle de notas finales por cada uno de los cursos y grados.
 - Documento que acredite la identidad del alumno (Copia Simple) y el documento oficial que acredite al funcionario (Copia Simple).
 - Los certificados de estudios, deberán contar el Sello de la Apostilla; de caso contrario, deberán ser visados por el Cónsul Peruano en el país de procedencia, según corresponda; Asimismo, la Visación del cónsul deberá ser certificada en el Ministerio de Relaciones exteriores del Perú.
- 2.- Si cuenta con Cursos Desaprobados, deberá indicar la siguiente información:
Nombre y ubicación de la Institución Educativa local donde se subsanara los cursos desaprobados. (Solo si la legislación del país de procedencia, les permite la promoción al siguiente año.)
- 3.- Si sus certificados se encuentran en un idioma distinto al español, deberá:
Traducir los documentos, mediante un traductor Público Juramentado o Certificado del Perú; los cuales, deberán estar debidamente registrados en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o por el Colegio de Traductores del Perú; según corresponda.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREa : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa
UGEL's - SGUGELP - GREa

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREa - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREa - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación	Decreto Supremo	N°016-2004-ED	29/10/2004
Literal L) del artículo 102	Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación	Decreto Supremo	N°001-2015-MINEDU	31/01/2015
-	Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación	Decreto Supremo	N°011-2012-ED	07/07/2012
-	Aprueban Directiva sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°234-2005-ED	15/04/2005
-	Aprueba la Directiva N°041-2010-VMGP/DIGEBa/DPEBA	Otros	Resolución Directoral N°0562-2010-ED	30/06/2010
-	Aprueban Reglamento del	Decreto Supremo	N°012-99-ED	18/08/1999

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-59. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO POR LOS HIJOS DE DIPLOMATICOS O FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES"

Código: PA1530F8CD

Descripción del procedimiento

Reconocimiento de estudios realizados en el extranjero por los hijos de diplomáticos o funcionarios de organismos internacionales

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa
- 2.- Copia simple de los certificados de estudios expedidas por las autoridades educativas, debidamente legalizadas por el Ministerio de educación y el de las Relaciones exteriores del país de origen. En caso de certificados distintos al idioma castellano, se adjuntara a los mismos, la traducción visada por el consulado o embajada del país donde se expidieron
- 3.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 60.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004
-	Modifican D.S. N°010-2002-PCM que constituyó el Patronato del Palacio de Gobierno	Decreto Supremo	N°009-2004-ED	20/05/2004
-	Aprueban Directiva sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°234-2005-ED	15/04/2005
-	Aprueban modificatoria de la Directiva N°004-VMGP-2005, que dicta normas de evaluación de aprendizajes de estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°387-2005-ED	23/06/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-60. AUTORIZACION DE PRUEBA DE UBICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS RELAIZADOS"

Código: PA153010A1

Descripción del procedimiento

Autorización de prueba de ubicación y reconocimiento de estudios realizados

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa
- 2.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa donde se solicita la matricula
- 3.- Copia autenticada de la partida de nacimiento

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004
-	Modifican D.S. N° 010-2002-PCM que constituyó el Patronato del Palacio de Gobierno	Decreto Supremo	N°009-2004-ED	20/05/2004
-	Aprueban Directiva sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°234-2005-ED	23/04/2005
-	Aprueban modificatoria de la Directiva N°004-VMGP-2005, que dicta normas de evaluación de aprendizajes de estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°387-2005-ED	23/06/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-61. EVALUACION DE SUBSANACION DE ASIGNATURA O AREA (para los alumnos y ex alumnos)"

Código: PA1530ABC3

Descripción del procedimiento

Evaluación de subsanación de asignatura o área (para los alumnos y exalumnos)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa
- 2.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Decreto Supremo	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004
-	Modifican D.S. N° 010-2002-PCM que constituyó el Patronato del Palacio de Gobierno	Decreto Supremo	N°009-2004-ED	20/05/2004
-	Aprueban Directiva sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°234-2005-ED	23/04/2005
-	Aprueban modificatoria de la Directiva N° 004-VMGP-2005, que dicta normas de evaluación de aprendizajes de estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°0387-2005-ED	23/06/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-62. CONVALIDACION DE ESTUDIOS de los países signatarios del convenio "Andrés Bello" (Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela, España, Panamá, Cuba y Paraguay"

Código: PA1530ADF9

Descripción del procedimiento

CONVALIDACION DE ESTUDIOS de los países signatarios del convenio "Andrés Bello" (Chile, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela, España, Panamá, Cuba y Paraguay

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa
- 2.- Copia simple de los certificados de estudios expedidas por las autoridades educativas, debidamente legalizadas por el Ministerio de Educación y el de las Relaciones Exteriores del país de origen.
- 3.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004
-	Modifican D.S. N° 010-2002-PCM que constituyó el Patronato del Palacio de Gobierno	Decreto Supremo	N°009-2004-ED	20/05/2004
-	Aprueban Directiva sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED	23/04/2005
-	Aprueban modificatoria de la Directiva N° 004-VMGP-2005, que dicta normas de evaluación de aprendizajes de estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°387-2005-ED	23/06/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-63. CONVALIDACION DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES"

Código: PA1530ADED

Descripción del procedimiento

Convalidación de estudios independientes

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local Correspondiente
- 2.- Certificados de estudios del ultimo grado aprobado
- 3.- Partida de Nacimiento
- 4.- Comprobante de Pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004 ED	07/10/2004
-	Modifican D.S. N° 010-2002-PCM que constituyó el Patronato del Palacio de Gobierno	Decreto Supremo	N°009-2004-ED	20/05/2004
-	Aprueban Directiva sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular	Otros	Resolución Ministerial N°234-2005-ED	23/04/2005
-	Aprueban modificatoria de la Directiva N°004-VMGP-2005, que dicta normas de evaluación de aprendizajes de estudiantes en la Educación Básica Regular	Resolución del Titular	Resolución Ministerial N°0387-2005-ED	23/06/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-64. OTORGAMIENTO Y EXPEDICION DE TITULO DE AUXILIAR TECNICO PARA EGRESADOS DE INSTITUCION EDUCATIVA CONEX – VARIANTE TECNICA"

Código: PA1530D3B1

Descripción del procedimiento

Otorgamiento y expedición de título de auxiliar técnico para egresados de institución educativa CONEX - variante técnica

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa (con estudios efectuados en el periodo 1990 Y 1995)
- 2.- Copia simple de la partida de nacimiento (en caso que no figure en la Institución Educativa)
- 3.- Constancia de 600 horas de practicas supervisadas en empresa publica o privada
- 4.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-65. OTORGAMIENTO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE TECNICO OPERATIVO CON MENCION EN UNA OCUPACION O ESPECIALIDAD DE INSTITUCION EDUCATIVA CON EX VARIANTE TECNICA"

Código: PA15309C0D

Descripción del procedimiento

Otorgamiento y expedición de certificado de técnico operativo con mención en una ocupación o especialidad de institución educativa con ex variante técnica

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigido al Director de la institución educativa con ex variante técnica (con estudios iniciados en el año 2001 y que el año 2004 cursaron el 3er grado y finaliza estudios el año 2006)
- 2.- Copia simple de la partida de nacimiento (en caso que no figure en la Institución Educativa)
- 3.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005
-	Aprueban las normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos	Decreto Supremo	N°007-2001-ED	13/02/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-66. OTORGAMIENTO Y EXPEDICION DE CERTIFICADO DE TECNICO OPERATIVO CON MENCION EN UNA OCUPACION O ESPECIALIDAD DE INSTITUCION EDUCATIVA CON EX VARIANTE TECNICA"

Código: PA1530BCC0

Descripción del procedimiento

Otorgamiento y expedición de certificado de técnico operativo con mención en una ocupación o especialidad de institución educativa con ex variante técnica

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigido al Director de la institución educativa con ex variante técnica (con estudios iniciados en el año 2001 y que el año 2004 cursaron el 3er grado y finaliza estudios el año 2006)
- 2.- Copia simple de la partida de nacimiento (en caso que no figure en la Institución Educativa)
- 3.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005
-	Aprueban las normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos	Decreto Supremo	N°007-2001-ED	13/02/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-67. RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS (Para alumnos y ex alumnos)"

Código: PA153012E1

Descripción del procedimiento

Rectificación de nombres y apellidos (para alumnos y ex alumnos)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.
- 2.- Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial.
- 3.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-68. EXPEDICION DE DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIO (para los ex alumnos de las Instituciones Educativas)"

Código: PA153085F3

Descripción del procedimiento

Expedición de duplicado de certificado de estudios

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa
- 2.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 12.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular	Decreto Supremo	N°013-2004-ED	03/08/2004
-	Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Huascarán	Decreto Supremo	N°015-2005-ED	20/09/2005
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-69. EXPEDICION DE CERTIFICADO DE MODULOS OCUPACIONALES EN CENTROS DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA"

Código: PA15301D83

Descripción del procedimiento

Expedición de certificado de módulos ocupacionales en centros de educación técnico productiva

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director del CETPRO
- 2.- Haber aprobado satisfactoriamente el modulo ocupacional incluida la practica pre – profesional
- 3.- Constancia de no adeudar bienes y/o enseres al centro
- 4.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 32.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	N°022-2004-ED	29/11/2004
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	N°009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-70. EXPEDICION DE TITULO EN CENTROS DE EDUCACION TECNICO – PRODUCTIVO"

Código: PA15303918

Descripción del procedimiento

Expedición de título en centros de educación técnico – productivo

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director del CETPRO
- 2.- Haber aprobado los módulos ocupacionales y las prácticas pre – profesionales o pasantías correspondientes al ciclo básico o al ciclo medio
- 3.- Copia autenticada del DNI o la partida de nacimiento original y/o declaración jurada simple, en caso de menores de edad.
- 4.- Resolución que otorga el título de Auxiliar técnico
- 5.- Dos (02) fotos recientes tamaño pasaporte a colores con fondo blanco
- 6.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	Nº022-2004-ED	29/11/2004
-	Aprueban Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva	Decreto Supremo	Nº009-2006-ED	26/04/2006

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-71. AUTORIZACION PARA TITULARSE EN OTRO CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO"

Código: PA153003D1

Descripción del procedimiento

Autorización para titularse en otro centro de educación técnico productivo

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director del CETPRO de destino
- 2.- Constancia de no adeudar pensiones (en caso de centros privados) o bienes a la institución de origen.
- 3.- Copia autenticada de los Certificados de módulos ocupacionales otorgados por la institución de origen.
- 4.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Reglamento de Educación Técnico-Productiva	Decreto Supremo	Nº022-2004-ED	29/11/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-72. AUTORIZACION DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DESARROLLADAS Y LOGRADAS EN EL ÁMBITO LABORAL"

Código: PA15303947

Descripción del procedimiento

Autorización de prueba de reconocimiento de competencias desarrolladas y logradas en el ámbito laboral

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director del CETPRO
- 2.- Constancia de experiencia en la ocupación expedida por el centro laboral o declaración jurada en caso de laborar en forma independiente.
- 3.- Número de DNI o de la partida de nacimiento original y/o declaración jurada simple, si es menores edad.
- 4.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caravelí - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo	Decreto Supremo	N°009-2005-ED	29/04/2005
-	Aprueban las normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos	Decreto Supremo	N°007-2001-ED	13/02/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-73. EVALUACION PARA OBTENER EL CERTIFICADO POR EXPERIENCIA LABORAL (sólo hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa"

Código: PA1530816C

Descripción del procedimiento

Evaluación para obtener el certificado por experiencia laboral (sólo hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director del CETPRO
- 2.- Constancia de experiencia en la ocupación expedida por el centro laboral o declaración jurada en caso de laborar en forma independiente
- 3.- Número de DNI
- 4.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Normas para la validación, reconocimiento y certificación de experiencias Laborales en la modalidad de educación ocupacional	Otros	Resolución Viceministerial N° 143-88-ED	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-74. TRASLADO EXTERNO DE MATRICULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (EN CASO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS, SOLO HASTA EL VII COCLO Y CASOS ESPECIALES)"

Código: PA15305C38

Descripción del procedimiento

Traslado externo de matrícula en educación superior (en caso de los institutos superiores pedagógicos, solo hasta el VII ciclo y casos especiales)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Resolución que autorice el traslado.
- 3.- Certificado de Estudios del Semestre Académico concluido.
- 4.- Constancia de no adeudar pensiones o bienes a la institución de origen y que haya vacante en la institución del destino.
- 5.- Tener un promedio ponderado mínimo de 12.
- 6.- Adjuntar certificado de estudios y silabus correspondientes, visados por la institución
- 7.- Aprobar el examen de traslado
- 8.- Presentar resolución directoral u otro documento que autoriza el retiro del instituto de origen.
- 9.- En caso de proceder de otro instituto, presentar copia autenticad de la norma que autoriza el funcionamiento de la carrera del instituto de origen
- 10.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREa : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa
UGEL's - SGUGELP - GREa

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREa - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GREa - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREa
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001
-	Aprueban el Reglamento de Educación Básica Alternativa	Decreto Supremo	N°015-2004-ED	07/10/2004

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-75. CONVALIDACION DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRASLADAN DE OTRAS INTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES"

Código: PA153002E8

Descripción del procedimiento

Convalidación de estudios para alumnos que se trasladan de otras instituciones educativas superiores

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Resolución que autoriza el traslado.
- 3.- Certificados de estudios y Silabus.
- 4.- Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- Por ciclo

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 36.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-76. SUBSANACION POR CURSO DESAPROBADO."

Código: PA1530458F

Descripción del procedimiento

Subsanación por curso desaprobado.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Requisitos según D.S. N°023-2001-ED (Para ISP).
- 3.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 20.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	Nº023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-77. AUTORIZACION DE EVALUACION EXTRAORDINARIA POR ESFA PÚBLICA Y PRIVADAS."

Código: PA1530693A

Descripción del procedimiento

Autorización de evaluación extraordinaria por ESFA pública y privadas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Documentos probatorios que sustenten el derecho.
- 3.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 16.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001
-	Sistema de evaluación académica de los institutos superiores tecnológicos y escuelas superiores	Otros	Resolución Directoral N°776-88-ED	14/03/1988

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GRE A. P-78. SUSTENTACIÓN O EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O EXAMEN TEÓRICO PRÁCTICO (En caso de Instituto Superior Pedagógico sólo sustentación)"

Código: PA1530D73B

Descripción del procedimiento

Sustentación o exposición del trabajo de investigación o examen teórico práctico (En caso de Instituto Superior Pedagógico sólo sustentación)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Informe académico de haber aprobado el total de los créditos o asignaturas.
- 3.- El certificado de egresado, que supone aprobación de todos los créditos de la carrera.
- 4.- Informe final del trabajo de investigación con opinión favorable del asesor informante.
- 5.- Constancia de no adeudar libros , videos, revistas, materiales de laboratorio, de informática de idiomas y otros.
- 6.- Pago por derecho de titulación
- 7.- Carpeta de titulación
- 8.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
UGEL's - SGUGELP - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-79. EXPEDICIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL"

Código: PA1530502D

Descripción del procedimiento

Expedición de título profesional

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Haber aprobado la sustentación de tesis, trabajo de investigación o examen teórico práctico.
- 3.- Dos (02) fotos tamaño pasaporte en fondo blanco.
- 4.- Además de lo indicado en el D.S. N°023-2001-ED (Para ISP)
- 5.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 43.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Reglamento para el otorgamiento, expedición e inscripción de títulos a los egresados de los institutos y escuelas superiores de la republica	Decreto Supremo	N°036-85-ED	12/06/1985
-	Aprobar el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento, Expedición e Inscripción de Títulos a los egresados de Institutos y Escuelas Superiores de la República, el mismo que se adjunta a la presente Resolución, así como sus tres (03) anexos y el formato del Título a otorgarse	Otros	Resolución Ministerial N°662-85-ED	28/06/1985

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-80. AUTORIZACIÓN PARA TITULARSE EN OTRO INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO"

Código: PA15307601

Descripción del procedimiento

Autorización para titularse en otro Instituto Superior Tecnológico

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Constancia de no adeudar pensiones o bienes a la Institución de origen.
- 3.- Informe de convalidación de asignaturas.
- 4.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 77.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-81. RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS (Para alumnos y ex alumnos)"

Código: PA1530CD13

Descripción del procedimiento

Rectificación de nombres y apellidos (Para alumnos y ex alumnos)

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial.
- 3.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-82. EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS"

Código: PA1530D9D6

Descripción del procedimiento

Expedición de certificados de estudios

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director.
- 2.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
UGEL's - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE A - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	29/07/2003
-	Aprueban Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica	Decreto Supremo	N°014-2002-ED	29/05/2002
-	Aprueban el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados	Decreto Supremo	N°023-2001-ED	19/04/2001

Denominación del Procedimiento Administrativo

"GREA. P-83. AUTORIZACION DE VIAJES DE EXCURSIÓN FUERA DEL PAIS. (ESTATALES - PRIVADOS)"

Código: PA15309D98

Descripción del procedimiento

Autorización de viajes de excursión fuera del país. (estatales - privados)

Requisitos

- 1.- Petición en formulario único de trámite de la GREA.
- 2.- Plan de viaje de Estudios.
- 3.- Relación de los Alumnos que viajan.
- 4.- Relación de Personal Docente que Acompaña la Delegación.
- 5.- Relación de Padres de Familia que Acompaña la Delegación.
- 6.- Número de DNI.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
UGEL's - SGUGELP - GRE

Teléfono: (054) 252385
Anexo: -
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION - GRE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
-	Ley General de Educación	Ley	N°28044	28/07/2003
-	Aprueban	Resolución del Titular	N°394-2008-ED	15/10/2008

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

GREA. P-84. "Autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación en CETPRO privado"

Código: PE61673253C

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el titular del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado licenciado, persona natural o jurídica, solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del gobierno regional, la incorporación de su oferta educativa para estar autorizada a emitir títulos a nombre de la Nación. La UGEL verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de autorización de oferta formativa, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud de autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación, dirigida al Director/a de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente.
- 2.- Plan de estudios del programa de estudios, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales, en formato digital
- 3.- Copia simple de actas de reuniones con representantes del sector productivo, para la elaboración de los planes de estudio; conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales.
- 4.- Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia de las condiciones de infraestructura, servicios básicos, servicios al estudiante, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje, así como el detalle de los mismos; que deberá corresponder a los programas de estudio que se ofertarán, al número de estudiantes, y deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU.
- 5.- Declaración jurada sobre la disponibilidad del personal docente acorde al plan de estudios propuesto, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica.
- 6.- Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.
- 7.- Copia simple de convenios y/o alianzas con el sector productivo, para la inserción laboral del estudiantado, y para la implementación de formación dual o formación en alternancia, de corresponder.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Locales
Atención Virtual: mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe / mesadepartes@ugelarequipanorte.gob.pe / mesadepartesugelcaylloma@gmail.com / mesadepartes@la.joya.arequipa.edu.pe / ugelcastilla@ugelcastilla.gob.pe / mesadepartesugelcamana2021@camana.arequipa.edu.pe / ugelcondesuyos.arequipa@gmail.com / mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com / mesadepartesugelislay@gmail.com / mesadepartes@ugellaunionarequipa.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 315.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

UGEL Castilla - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Camana - SGUGELP - GREA	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
 UGEL AREQUIPA NORTE - SGUGELP - GREA
 UGEL AREQUIPA SUR - SGUGELP - GREA
 UGEL CAMANA - SGUGELP - GREA
 UGEL CARAVELI - SGUGELP - GREA
 UGEL CASTILLA - SGUGELP - GREA
 UGEL CAYLLOMA - SGUGELP - GREA
 UGEL CONDESUYOS - SGUGELP - GREA
 UGEL ISLAY - SGUGELP - GREA
 UGEL LA JOYA - SGUGELP - GREA
 UGEL LA UNION - SGUGELP - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
 Anexo: -
 Correo: mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe /
 mesadepartes@ugelarequipanorte.gob.pe /
 mesadepartesugelcaylloma@gmail.com / mesadepartes@la
 joya.arequipa.edu.pe / ugelcastilla@ugelcastilla.gob.pe /
 mesadepartesugelcamana2021@camana.arequipa.edu.pe /
 ugelcondesuyos.arequipa@gmail.com /
 mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com /
 mesadepartesugelislays@gmail.com /
 mesadepartes@ugellaunionarequipa.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Educación - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Gerente General Regional - GERENCIA GENERAL REGIONAL - SEDE CENTRAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación en CETPRO privado
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 1
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	12/03/2019	N° 004-2019-MINEDU	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
Solicitud de autorización de oferta formativa con opción de título a nombre de la Nación, dirigida al Director/a de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Plan de estudios del programa de estudios, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales, en formato digital						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple de actas de reuniones con representantes del sector productivo, para la elaboración de los planes de estudio; conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia de las condiciones de infraestructura, servicios básicos, servicios al estudiante, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje, así como el detalle de los mismos; que deberá corresponder a los programas de estudio que se ofertarán, al número de estudiantes, y deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Declaración jurada sobre la disponibilidad del personal docente acorde al plan de estudios propuesto, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		

Copia simple de convenios y/o alianzas con el sector productivo, para la inserción laboral del estudiantado, y para la implementación de formación dual o formación en alternancia, de corresponder.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Literal a. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	300.10
3.2 Material Fungible	1.76
3.3 Servicio directo identificable	6.21
3.4 Material no fungible	0.20
3.5 Servicio de terceros	0.10
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6.29
3.7 Costos fijos	0.35
COSTO TOTAL	315.01
Derecho de Tramitación TUPA	315.00

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

GREA. P-85. "Cierre de CETPRO privado, a pedido de parte"

Código: PE6167335C9

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el titular del Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado licenciado, persona natural o jurídica, solicita el cese definitivo de los servicios educativos autorizados durante el licenciamiento. El gobierno regional, a través de la Dirección Regional de Educación (DRE), o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de cierre, la cual es de vigencia es indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud de cierre de CETPRO, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se señale el motivo, se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente.
- 2.- Copia simple de la escritura pública debidamente inscrita en los Registros Públicos en la que conste el proceso de fusión o escisión; cuando el cierre se fundamente en esta causal.
- 3.- Informe académico, donde se detalle la situación de los y las estudiantes de los programas de estudio en curso y los que aún están en proceso de titulación o no se han titulado; en formato digital.
- 4.- Plan de culminación de los programas de estudios, cuando existan estudiantes matriculados en el periodo académico en curso; a fin de salvaguardar los intereses de los y las estudiantes y garantizar la culminación en el mismo CETPRO o en otro CETPRO; en formato digital.
- 5.- Plan de traslado del acervo documentario del CETPRO a la UGEL y al CETPRO donde se culminarán los programas de estudio en curso, de ser el caso, y conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales; en formato digital.
- 6.- Cronograma de entrega de certificaciones y títulos para un periodo que no excederá de cuarenta (40) días hábiles; en formato digital.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 301.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252391
Anexo: 64029
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Autoridad competente	Gerente Regional de Educación - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Gerente General Regional - GERENCIA GENERAL REGIONAL - SEDE CENTRAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 101.3 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Cierre de CETPRO privado, a pedido de parte
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 1
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Numeral 101.3 del artículo 101	12/03/2019	N° 004-2019-MINEDU	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
Solicitud de cierre de CETPRO, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se señale el motivo, se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.3 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple de la escritura pública debidamente inscrita en los Registros Públicos en la que conste el proceso de fusión o escisión; cuando el cierre se fundamente en esta causal.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.3 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Informe académico, donde se detalle la situación de los y las estudiantes de los programas de estudio en curso y los que aún están en proceso de titulación o no se han titulado; en formato digital.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.3 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Plan de culminación de los programas de estudios, cuando existan estudiantes matriculados en el periodo académico en curso; a fin de salvaguardar los intereses de los y las estudiantes y garantizar la culminación en el mismo CETPRO o en otro CETPRO; en formato digital.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.3 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Plan de traslado del acervo documentario del CETPRO a la UGEL y al CETPRO donde se culminarán los programas de estudio en curso, de ser el caso, y conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales; en formato digital.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.3 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Cronograma de entrega de certificaciones y títulos para un periodo que no excederá de cuarenta (40) días hábiles; en formato digital.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.3 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	286.90
3.2 Material Fungible	1.61
3.3 Servicio directo identificable	6.21
3.4 Material no fungible	0.10
3.5 Servicio de terceros	0.09
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	5.87
3.7 Costos fijos	0.32
COSTO TOTAL	301.10
Derecho de Tramitación TUPA	301.10

43	Registrar salida de resolución, imprimir cargo de derivación y derivar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	5								1	1		x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		•							1							
44	Esperar para trasladar el expediente	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	120																																				1		1		
45	Trasladar resolución a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	10								1																												1				
46	Recibir y registrar resolución	SECRETARIA GENERAL - GRE	5	1										x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		•									1				
47	Elaborar e imprimir notificación para el administrado	SECRETARIA GENERAL - GRE	15	1							2				x					x	x	x	x	x	x	x	x	x		•									1				
48	Registrar salida, y entregar resolución y notificación al servicio de mensajería	SECRETARIA GENERAL - GRE	5	1						1	1	1	1	x						x	x	x	x	x	x	x	x	x		•									1				
49	Esperar la notificación al administrado y la devolución del cargo a la entidad por parte del servicio de mensajería	SECRETARIA GENERAL - GRE	240																																						1		
TOTAL:			6965	8	5	3	5	2	2	7	2	1	47	1																						22	8	4	15	0	26	8	15

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

GRE.A. P-86. "Licenciamiento Institucional de CETPRO privado"

Código: PE616739575

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita el otorgamiento del título habilitante para la prestación del servicio educativo de los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado. El gobierno regional a través de la Dirección Regional de Educación (DRE), o las que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de licenciamiento institucional, la cual tiene una vigencia de cinco (5) años.

Requisitos

1.- Solicitud de licenciamiento institucional, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, denominación propuesta para el CETPRO, que no debe ser igual o semejante a otra Institución, ubicación de los locales con los que iniciará la prestación del servicio educativo, ciclos y programas de estudio que brindará, número de estudiantes y secciones que tiene previsto atender, de acuerdo a su capacidad, y fecha prevista para el inicio del período académico

2.- Copia simple de la partida registral de la persona jurídica en la que se evidencie dentro de su objeto social fines educativos.

Documentos que acreditan la capacidad legal del solicitante

3.- Copia simple de la vigencia de poder del o la representante legal de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a tres meses.

Documentos que acreditan condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario

4.- Copia simple del Certificado Registral Inmobiliario en el que conste inscrito el inmueble donde se prestará el servicio educativo. En caso el inmueble no sea propiedad de la institución, presentar copia simple del documento que acredite su posesión.

5.- Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia y detalle de las condiciones de infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje, servicios básicos, y otros que considere pertinente para la adecuada gestión institucional y prestación del servicio educativo con el que iniciará; acorde con los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU.

6.- Copia simple de la memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, concordantes con los programas de estudio, número de estudiantes con los que iniciará la prestación del servicio educativo y con la norma de infraestructura educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, los cuales deben considerar la accesibilidad para todos y todas las personas.

Instrumentos de gestión:

7.- Proyecto Educativo Institucional (PEI) en formato digital, Plan anual de trabajo (PAT) en formato digital, Reglamento Interno (RI) en formato digital, y Organigrama institucional del CETPRO en formato digital.

Documentos que sustentan el perfil del puesto del Director/a:

8.- Hoja de vida firmada por el Director/a propuesto, que evidencie el cumplimiento de los requisitos para el cargo.

9.- Copia simple del título expedido por una Institución de Educación Superior o un Centro de Educación Técnico-Productiva en el ciclo técnico o el equivalente; siempre que dichos títulos no se encuentren registrados en los Registros de títulos universitarios, tecnológicos, o técnicos de la SUNEDU o del MINEDU.

10.- Copia simple de los certificados de trabajo o constancias de prestación de servicios que certifiquen al menos tres (3) años de experiencia laboral en instituciones educativas de Educación Técnico-Productiva o Superior Tecnológica; o alternativamente en gestión educativa, o gestión productiva.

11.- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales, firmada por el Director/a propuesto

12.- Certificado médico de Salud Mental, donde se acredite el buen estado de salud mental

Documentos que sustentan la disponibilidad de recursos humanos para los órganos académico, administrativo y de bienestar y empleabilidad:

13.- Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la disponibilidad de recursos humanos para los órganos académico, administrativo y de bienestar y empleabilidad; detallando el listado y el perfil del personal propuesto para cada órgano.

Documentos que sustentan la pertinencia de la propuesta pedagógica

14.- Plan de estudios e itinerario formativo de cada uno de los programas de estudio con los que iniciará la prestación del servicio educativo, señalando además: el ciclo, número de créditos académicos, modalidad, modelo educativo cuando sea el caso, análisis de pertinencia, perfil de egreso, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales; en formato digital.

15.- Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.

16.- Copia simple de convenios y/o alianzas con el sector productivo, para la inserción laboral del estudiantado, y de ser el caso, para la implementación de los modelos educativos de formación dual o formación en alternancia.

17.- Declaración jurada de los recursos para el aprendizaje necesarios para la implementación de los programas de estudio y detalle de los mismos, que deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU; firmada por el o la representante legal de la persona jurídica.

18.- Copia simple de actas de reuniones con representantes del sector productivo relacionados al programa de estudios, para la elaboración de los planes de estudio; conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales.

19.- Plan de implementación de los servicios de bienestar y empleabilidad; en formato digital.

Documentos que acrediten la disponibilidad económica:

20.- Documentos que acrediten la disponibilidad económica: Declaración jurada sobre la disponibilidad de recursos económicos financieros para el correcto funcionamiento del CETPRO por un período mínimo de 5 años; firmada por el o la representante legal de la persona jurídica. La estimación del presupuesto para los últimos tres años, podrá contemplar el balance proyectado.

Formularios

Canales de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Atención Presencial: Sedes de la Gerencia Regional de Educación.
Atención Virtual: mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 413.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

90 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GREA : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL - GREA

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252391
Anexo: 64029
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Educación - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA	Gerente General Regional - GERENCIA GENERAL REGIONAL - SEDE CENTRAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101 y numeral 108.1 del artículo 108	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Artículo 42-A de la Ley N° 28044	Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones	Decreto Legislativo	N° 1375	13/08/2018

**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Licenciamiento Institucional de CETPRO privado
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 1
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 90 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Numeral 101.1 del artículo 101 y numeral 108.1 del artículo 108	12/03/2019	N° 004-2019-MINEDU	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación
2	Decreto Legislativo	Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones	Artículo 42-A de la Ley N° 28044	13/08/2018	N° 1375	Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
Solicitud de licenciamiento institucional, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, denominación propuesta para el CETPRO, que no debe ser igual o semejante a otra Institución, ubicación de los locales con los que iniciará la prestación del servicio educativo, ciclos y programas de estudio que brindará, número de estudiantes y secciones que tiene previsto atender, de acuerdo a su capacidad, y fecha prevista para el inicio del periodo académico						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple de la partida registral de la persona jurídica en la que se evidencie dentro de su objeto social fines educativos.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple de la vigencia de poder del o la representante legal de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a tres meses.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple del Certificado Registral Inmobiliario en el que conste inscrito el inmueble donde se prestará el servicio educativo. En caso el inmueble no sea propiedad de la institución, presentar copia simple del documento que acredite su posesión.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia y detalle de las condiciones de infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje, servicios básicos, y otros que considere pertinente para la adecuada gestión institucional y prestación del servicio educativo con el que iniciará; acorde con los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		

Copia simple de la memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, concordantes con los programas de estudio, número de estudiantes con los que iniciará la prestación del servicio educativo y con la norma de infraestructura educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, los cuales deben considerar la accesibilidad para todos y todas las personas.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Proyecto Educativo Institucional (PEI) en formato digital, Plan anual de trabajo (PAT) en formato digital, Reglamento Interno (RI) en formato digital, y Organigrama institucional del CETPRO en formato digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Hoja de vida firmada por el Director/a propuesto, que evidencie el cumplimiento de los requisitos para el cargo.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Copia simple del título expedido por una Institución de Educación Superior o un Centro de Educación Técnico-Productiva en el ciclo técnico o el equivalente; siempre que dichos títulos no se encuentren registrados en los Registros de títulos universitarios, tecnológicos, o técnicos de la SUNEDU o del MINEDU.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Copia simple de los certificados de trabajo o constancias de prestación de servicios que certifiquen al menos tres (3) años de experiencia laboral en instituciones educativas de Educación Técnico-Productiva o Superior Tecnológica; o alternativamente en gestión educativa, o gestión productiva.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales y policiales, firmada por el Director/a propuesto

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Certificado médico de Salud Mental, donde se acredite el buen estado de salud mental

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la disponibilidad de recursos humanos para los órganos académico, administrativo y de bienestar y empleabilidad; detallando el listado y el perfil del personal propuesto para cada órgano.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Plan de estudios e itinerario formativo de cada uno de los programas de estudio con los que iniciará la prestación del servicio educativo, señalando además: el ciclo, número de créditos académicos, modalidad, modelo educativo cuando sea el caso, análisis de pertinencia, perfil de egreso, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales; en formato digital.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.

Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Copia simple de convenios y/o alianzas con el sector productivo, para la inserción laboral del estudiantado, y de ser el caso, para la implementación de los modelos educativos de formación dual o formación en alternancia.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Declaración jurada de los recursos para el aprendizaje necesarios para la implementación de los programas de estudio y detalle de los mismos, que deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU; firmada por el o la representante legal de la persona jurídica.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Copia simple de actas de reuniones con representantes del sector productivo relacionados al programa de estudios, para la elaboración de los planes de estudio; conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Plan de implementación de los servicios de bienestar y empleabilidad; en formato digital.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Documentos que acrediten la disponibilidad económica: Declaración jurada sobre la disponibilidad de recursos económicos financieros para el correcto funcionamiento del CETPRO por un periodo mínimo de 5 años; firmada por el o la representante legal de la persona jurídica. La estimación del presupuesto para los últimos tres años, podrá contemplar el balance proyectado.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.1 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

<p>1.1 Silencio Administrativo Positivo Sustento de Calificación: Artículo 42-A, del Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1375, publicado el 13/08/2018. Sustento consignado en el ACR Ex Ante.</p>
--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

<p>1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo: Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
<p>2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM</p>	
Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	394.90
3.2 Material Fungible	2.21
3.3 Servicio directo identificable	6.21
3.4 Material no fungible	0.17
3.5 Servicio de terceros	0.15

3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	9.17
3.7 Costos fijos	0.48
COSTO TOTAL	413.29
Derecho de Tramitación TUPA	413.20

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

GREA. P-87. "Cambio de Local o nuevo local de CETPRO privado"

Código: PE61673E4F5

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual el titular del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado licenciado, persona natural o jurídica, solicita a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del gobierno regional el cambio de local, siempre que el nuevo local cumpla con las condiciones básicas de calidad establecidas. La UGEL verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de cambio de local o nuevo local, la cual es de vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Solicitud de cambio de local o nuevo local, dirigida al Director/a de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente. Asimismo, debe señalarse la dirección propuesta para su funcionamiento
- 2.- Copia simple del Certificado Registral Inmobiliario en el que conste inscrito el inmueble donde el CETPRO prestará servicios educativos. En caso el inmueble no sea propiedad de la institución, presentar copia simple del documento que acredite su posesión.
- 3.- Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia de las condiciones de infraestructura, servicios básicos, recursos para el aprendizaje, servicios al estudiante, equipamiento, mobiliario, así como el detalle de los mismos; que deberá corresponder a los programas de estudio que se ofertarán, al número de estudiantes, a la gestión institucional; y deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin aprueba el MINEDU.
- 4.- Copia simple de la memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, concordantes con los programas de estudio con los que iniciará la prestación del servicio educativo y con la norma de infraestructura educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 5.- Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe / mesadepartes@ugelarequipanorte.gob.pe / mesadepartesugelcaylloma@gmail.com / mesadepartes@la.joya.arequipa.edu.pe / ugelcastilla@ugelcastilla.gob.pe / mesadepartesugelcamana2021@camana.arequipa.edu.pe / ugelcondesuyos.arequipa@gmail.com / mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com / mesadepartesugelislay@gmail.com / mesadepartes@ugellaunionarequipa.edu.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 168.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
 UGEL AREQUIPA NORTE - SGUGELP - GRE A
 UGEL AREQUIPA SUR - SGUGELP - GRE A
 UGEL CAMANA - SGUGELP - GRE A
 UGEL CARAVELI - SGUGELP - GRE A
 UGEL CASTILLA - SGUGELP - GRE A
 UGEL CAYLLOMA - SGUGELP - GRE A
 UGEL CONDESUYOS - SGUGELP - GRE A
 UGEL ISLAY - SGUGELP - GRE A
 UGEL LA JOYA - SGUGELP - GRE A
 UGEL LA UNION - SGUGELP - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
 Anexo: -
 Correo: mesadepartes@ugelarequipasur.gob.pe /
 mesadepartes@ugelarequipanorte.gob.pe /
 mesadepartesugelcaylloma@gmail.com / mesadepartes@la
 joya.arequipa.edu.pe / ugelcastilla@ugelcastilla.gob.pe /
 mesadepartesugelcamana2021@camana.arequipa.edu.pe /
 ugelcondesuyos.arequipa@gmail.com /
 mesadepartes.ugelcaraveli@gmail.com /
 mesadepartesugelislays@gmail.com /
 mesadepartes@ugellaunionarequipa.edu.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Educación - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Gerente General Regional - GERENCIA GENERAL REGIONAL - SEDE CENTRAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Literal b. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Cambio de Local o nuevo local de CETPRO privado
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 1
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 30 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Literal b. del numeral 100.2 del artículo 100	12/03/2019	N° 004-2019-MINEDU	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
Solicitud de cambio de local o nuevo local, dirigida al Director/a de la UGEL, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, correo electrónico, número de partida y asiento registral en donde conste el poder de representación vigente. Asimismo, debe señalarse la dirección propuesta para su funcionamiento						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal b. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple del Certificado Registral Inmobiliario en el que conste inscrito el inmueble donde el CETPRO prestará servicios educativos. En caso el inmueble no sea propiedad de la institución, presentar copia simple del documento que acredite su posesión.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal b. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Declaración jurada firmada por el o la representante legal de la persona jurídica, sobre la existencia de las condiciones de infraestructura, servicios básicos, recursos para el aprendizaje, servicios al estudiante, equipamiento, mobiliario, así como el detalle de los mismos; que deberá corresponder a los programas de estudio que se ofertarán, al número de estudiantes, a la gestión institucional; y deberán enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal b. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple de la memoria descriptiva, planos de ubicación, corte y distribución, concordantes con los programas de estudio con los que iniciará la prestación del servicio educativo y con la norma de infraestructura educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal b. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Copia simple de licencia para el uso de plataforma o entorno educativo virtual, o link de la plataforma de uso libre, así como el usuario y contraseña para la verificación del contenido educativo de la misma; en el caso de implementar la modalidad semipresencial y a distancia.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Literal b. del numeral 100.2 del artículo 100	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

--

--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	153.45
3.2 Material Fungible	1.46
3.3 Servicio directo identificable	6.21
3.4 Material no fungible	0.27
3.5 Servicio de terceros	0.11
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	6.86
3.7 Costos fijos	0.37
COSTO TOTAL	168.73
Derecho de Tramitación TUPA	168.70

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Denominación del Procedimiento Administrativo

GREA. P-88. "Renovación de Licenciamiento Institucional de CETPRO privado"

Código: PE61673B964

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica solicita la renovación del título habilitante para la prestación del servicio educativo de los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) privado. El gobierno regional a través de la Dirección Regional de Educación (DRE), o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la resolución de licenciamiento institucional, la cual tiene una vigencia de cinco (5) años

Requisitos

- 1.- Solicitud de renovación de licenciamiento institucional, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, y correo electrónico.
- 2.- Documento que acredite la capacidad legal del solicitante: Copia simple de la vigencia de poder del o la representante legal de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- 3.- Documentos que acrediten las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario: Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la persona jurídica, señalando que se mantienen las condiciones básicas de calidad en: infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje y servicios básicos con los que obtuvo el licenciamiento; incluyendo una breve descripción de los mismos.
- 4.- Documentos que acrediten la idoneidad del personal: Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la persona jurídica, señalando que cuenta con el personal idóneo para los órganos Directivo, Académico, Administrativo y de Bienestar y Empleabilidad; debiendo incluir un listado del personal, señalando: nombres y apellidos, número de documento nacional de identidad o carné de extranjería, denominación del título profesional o técnico, cargo, años de experiencia en cargos similares, y programa de estudios que dicta (en el caso de los docentes).
- 5.- Documentos que acrediten la pertinencia de la propuesta pedagógica: Copia simple de la Resolución a través del cual SINEACE otorga la acreditación de programas de estudio; de ser el caso.
- 6.- Programas de estudio actualizados, de acuerdo la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación; en formato digital.
- 7.- Documentos que acrediten la capacidad de gestión institucional: Copia simple de la Resolución a través del cual SINEACE otorga la acreditación institucional; de ser el caso.
- 8.- Informe de evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y resultados obtenidos durante la vigencia del licenciamiento, en formato digital; y copia simple del documento que aprueba los instrumentos de gestión actualizados: PEI, RI, y PAT.
- 9.- Informe sobre los resultados de los servicios de bienestar y empleabilidad, obtenidos en los últimos dos (2) años, que deberá enmarcarse en los lineamientos que para tal fin apruebe el MINEDU; en formato digital.
- 10.- Declaración jurada sobre la existencia de un sistema (manual o automatizado) para el registro y tratamiento de la información académica del CETPRO, breve descripción de su funcionamiento, y usuario y contraseña para la verificación del contenido en el caso de que sea un sistema automatizado virtual.
- 11.- Documentos que acrediten la capacidad económica: Declaración jurada sobre la disponibilidad de recursos económicos financieros para el correcto funcionamiento del CETPRO por un periodo mínimo de 5 años, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica. La estimación del presupuesto podrá contemplar el balance proyectado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Gerencia Regional de Educación
Atención Virtual: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 433.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
soles

Plazo de atención

90 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GREA

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

TRAMITE DOCUMENTARIO - GRE A : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL - GRE A

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (054) 252391
Anexo: 64029
Correo: mesadepartes@grearequipa.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente Regional de Educación - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	Gerente General Regional - GERENCIA GENERAL REGIONAL - SEDE CENTRAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101 y artículo 108-A	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Artículo 42-A	Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones	Decreto Legislativo	N° 1375	13/08/2018

**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : Renovación de Licenciamiento Institucional de CETPRO privado
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 1
4. Calificación : Silencio Positivo Plazo : 90 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Supremo	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Numeral 101.2 del artículo 101 y artículo 108-A	12/03/2019	N° 004-2019-MINEDU	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación
2	Decreto Legislativo	Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones	Artículo 42-A	13/08/2018	N° 1375	Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
Solicitud de renovación de licenciamiento institucional, dirigida al Director/a de la DRE, o la que haga sus veces, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica; donde se consigne sus nombres y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, domicilio legal y procesal, y correo electrónico.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Documento que acredite la capacidad legal del solicitante: Copia simple de la vigencia de poder del o la representante legal de la persona jurídica, con una antigüedad no mayor a tres meses.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Documentos que acrediten las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario: Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la persona jurídica, señalando que se mantienen las condiciones básicas de calidad en: infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos para el aprendizaje y servicios básicos con los que obtuvo el licenciamiento; incluyendo una breve descripción de los mismos.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Documentos que acrediten la idoneidad del personal: Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la persona jurídica, señalando que cuenta con el personal idóneo para los órganos Directivo, Académico, Administrativo y de Bienestar y Empleabilidad; debiendo incluir un listado del personal, señalando: nombres y apellidos, número de documento nacional de identidad o carné de extranjería, denominación del título profesional o técnico, cargo, años de experiencia en cargos similares, y programa de estudios que dicta (en el caso de los docentes).						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019		
Documentos que acrediten la pertinencia de la propuesta pedagógica: Copia simple de la Resolución a través del cual SINEACE otorga la acreditación de						

programas de estudio; de ser el caso.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Programas de estudio actualizados, de acuerdo la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación; en formato digital.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Documentos que acrediten la capacidad de gestión institucional: Copia simple de la Resolución a través del cual SINEACE otorga la acreditación institucional; de ser el caso.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Informe de evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y resultados obtenidos durante la vigencia del licenciamiento, en formato digital; y copia simple del documento que aprueba los instrumentos de gestión actualizados: PEI, RI, y PAT.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Informe sobre los resultados de los servicios de bienestar y empleabilidad, obtenidos en los últimos dos (2) años, que deberá enmarcarse en los lineamientos que para tal fin aprueba el MINEDU; en formato digital.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Declaración jurada sobre la existencia de un sistema (manual o automatizado) para el registro y tratamiento de la información académica del CETPRO, breve descripción de su funcionamiento, y usuario y contraseña para la verificación del contenido en el caso de que sea un sistema automatizado virtual.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019
Documentos que acrediten la capacidad económica: Declaración jurada sobre la disponibilidad de recursos económicos financieros para el correcto funcionamiento del CETPRO por un periodo mínimo de 5 años, firmada por el o la representante legal de la persona jurídica. La estimación del presupuesto podrá contemplar el balance proyectado.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
Numeral 101.2 del artículo 101	Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación	Decreto Supremo	N° 004-2019-MINEDU	12/03/2019

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

<p>1.1 Silencio Administrativo Positivo Sustento de Calificación: Artículo 42-A, del Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1375, publicado el 13/08/2018. Sustento consignado en el ACR Ex Ante.</p>
--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

<p>1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo: Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM</p>
<p>Modalidad :</p>

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	414.10
3.2 Material Fungible	2.21
3.3 Servicio directo identificable	6.21
3.4 Material no fungible	0.17
3.5 Servicio de terceros	0.16
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	9.86
3.7 Costos fijos	0.52
COSTO TOTAL	433.23
Derecho de Tramitación TUPA	433.20

47	Revisar expediente, informe y proyecto de resolución	DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL - GRE	60							1											x	x						x					*					1	1					
48	Visar informe, proyecto de resolución y derivar	DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL - GRE	10							1												x	x	x	x						x	x							1	1				
49	Esperar atención del expediente	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	480																																				1	1				
50	Revisar informe y resolución	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	20	1																															*									
51	Firmar resolución y derivar	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	5	1																		x	x	x	x						x	x				*			1					
52	Registrar salida de resolución, imprimir cargo de derivación y derivar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	5						1													x	x								x	x	x	x	x	x	*			1				
53	Esperar para trasladar el expediente	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	120																																		*				1			
54	Trasladar resolución a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE	10						1																						x					*			1					
55	Recibir y registrar resolución	SECRETARIA GENERAL - GRE	5							1												x	x	x	x						x	x	x	x		*			1					
56	Elaborar e imprimir notificación para el administrado	SECRETARIA GENERAL - GRE	15							1						2						x									x	x	x	x	x	x	*			1				
57	Registrar salida, y entregar resolución y notificación al servicio de mensajería	SECRETARIA GENERAL - GRE	5							1			1	1	1	1						x									x	x	x	x		*			1					
58	Esperar la notificación al administrado y la devolución del cargo a la entidad por parte del servicio de mensajería	SECRETARIA GENERAL - GRE	240																																		*				1			
		TOTAL:	16040	2	7	2	7	5	3	2	8	3	1	63	4	1	1																				28	9	4	19	0	30	9	19

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - GRE A	AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA - Ronda Recoleta s/n	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Sur- SGUGELP - GRE A	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA - I.E.40176 Japón-Tasahuayo José Luis Bustamante y Rivero	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Arequipa Norte - SGUGELP - GRE A	SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. Tahuaycani N°104-Sachaca	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Camana - SGUGELP - GRE A	SAMUEL PASTOR - CAMANA - AREQUIPA - Samuel Pastor 3 05-Camaná	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caraveli - SGUGELP - GRE A	ATICO - CARAVELI - AREQUIPA - Garcilaso de la Vega s/n - Ático	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Castilla - SGUGELP - GRE A	APLAO - CASTILLA - AREQUIPA - J.P.V. Y Guzmán s/n- Aplao	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Caylloma - SGUGELP - GRE A	CHIVAY - CAYLLOMA - AREQUIPA - Terminal Terrestre Chivay	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Condesuyos - SGUGELP - GRE A	CHUQUIBAMBA - CONDESUYOS - AREQUIPA - Av. Lima 202 – Chuquibamba	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL Islay - SGUGELP - GRE A	MOLLENDO - ISLAY - AREQUIPA - Iquitos 4 37 – Mollendo - Islay	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Unión - SGUGELP - GRE A	COTAHUASI - LA UNION - AREQUIPA - Centenario 1 08 - Cotahuasi	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.
UGEL La Joya - SGUGELP - GRE A	LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Centenario S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:30.